



DEFENSAS



R

Derechos humanos de las personas LGBTI

La vida cotidiana y sus crudezas:
estigma y discriminación por orientación sexual
Antonio Medina

Derechos humanos y transexualidad: discriminación y violencia
Angie Rueda Castillo

Informe anual 2008 de la CDHDF

PRESIDENTE
Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO
Elena Azaola Garrido
Daniel Cazés Menache
Santiago Corcuera Cabezut
Denise Dresser Guerra
Patricia Galeana Herrera
Ángeles González Gamio
Clara Jusidman Rapoport
Ernesto López Portillo Vargas
Carlos Ríos Espinosa
José Woldenberg Karakowsky

VISITADURÍAS
Primera • José Cruz Lavanderos Yáñez
Segunda • Patricia Colchero Aragonés
Tercera • Luis González Placencia
Cuarta • María Alejandra Nuño Ruiz V.

CONTRALORIA INTERNA
Rosa María Cruz Lesbros

SECRETARÍAS
Ejecutiva • Luis J. Vaquero Ochoa
Técnica • Ricardo Bucio Mújica

DIRECCIONES GENERALES
Administración
Román Torres Huato
Comunicación Social
Hugo Morales Galván
Educación y Prom. de los Derechos Humanos
Daniel Ponce Vázquez
Quejas y Orientación
Victor Morales Noble

DIRECCIONES EJECUTIVAS
Investigación y Desarrollo Institucional
E. Dorothy Estrada Tanck
Seguimiento
Rosalinda Salinas Durán

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
Laura Gutiérrez Robledo

COORDINACIONES
Asesores
Sergio Santiago Galván
Asuntos Jurídicos
María del Rosario Laparra Chacón
Interlocución Institucional y Legislativa
Victor Brenes Berho

**RELATORIA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Y ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES
DE DERECHOS HUMANOS**
Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Referencias

- 48 El crimen de odio:
la cara más brutal de la discriminación
- 51 Derechos humanos, orientación sexual
e identidad de género en la OEA
- 53 El valor de reafirmar la promesa
de la Declaración Universal de Derechos Humanos
- 56 Derechos sin reservas para las personas con discapacidad
MAGDY MARTÍNEZ SOLIMÁN
- 59 Librero del DFENSOR
- *Atención a la discriminación en Iberoamérica: un recuento inicial*
ALEJANDRO BECERRA GELOVER
 - *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008*
CDHDF
 - *Bisexualidades: entre la homosexualidad y la heterosexualidad*
RINNA RIESENFELD
 - *La experiencia homosexual: para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera*
MARINA CASTAÑEDA
 - *Papá, mamá, soy gay*
RINNA RIESENFELD
 - *Stonewal, seguir exigiendo respeto: abusos policiales contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en Estados Unidos*
AMNISTÍA INTERNACIONAL



62 Breves de derechos humanos

Fotografía de portada:
Edgar Sáenz Lara.



Fotografía: Ricardo Ramirez Arriola.



LGBTI: vivir sin discriminación



Todas las personas somos iguales ante la ley y tenemos derecho a su protección sin distinción alguna. La legislación debe prohibir toda discriminación y garantizar protección igual y efectiva a todas y todos, sin importar la preferencia u orientación sexual ni la identidad o expresión de género. A pesar de ello y como consecuencia de prejuicios, estereotipos y estigmatización hacia la diversidad sexual y genérica, las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestistas e intersexuales (LGBTI) son víctimas de violencia, exclusión y discriminación que violan sus derechos humanos y lastiman gravemente su dignidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sostiene que la diversidad social no es y ni ha sido nunca un problema para la sociedad, pero el estigma, la violencia, la discriminación y la homofobia sí lo son pues lastiman gravemente el tejido social e impiden construir un mundo basado en las reglas de la democracia.

En las últimas décadas el movimiento a favor de la diversidad sexual y genérica se ha convertido en un actor político fundamental y uno de los más representativos de la lucha por los derechos humanos y la no discriminación en los ámbitos nacional e internacional. Esto ha sido posible gracias al activismo de organizaciones sociales y civiles, grupos y personas que han impulsado notables cambios, al punto de que la legislación y la jurisprudencia en México y el mundo han comenzado a reconocer los derechos de la población LGBTI.

Por ello es necesario retomar en la elaboración de políticas públicas nacionales las recomendaciones elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, en 2003, en materia de orientación sexual e identidad de género, al igual que las especificadas en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*. También es urgente consolidar los avances registrados para que no se queden como letra muerta en un papel.

Se requieren leyes específicas e impulsar el reconocimiento, por parte del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros órganos gubernamentales, de los Principios de Yogyakarta para la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos.

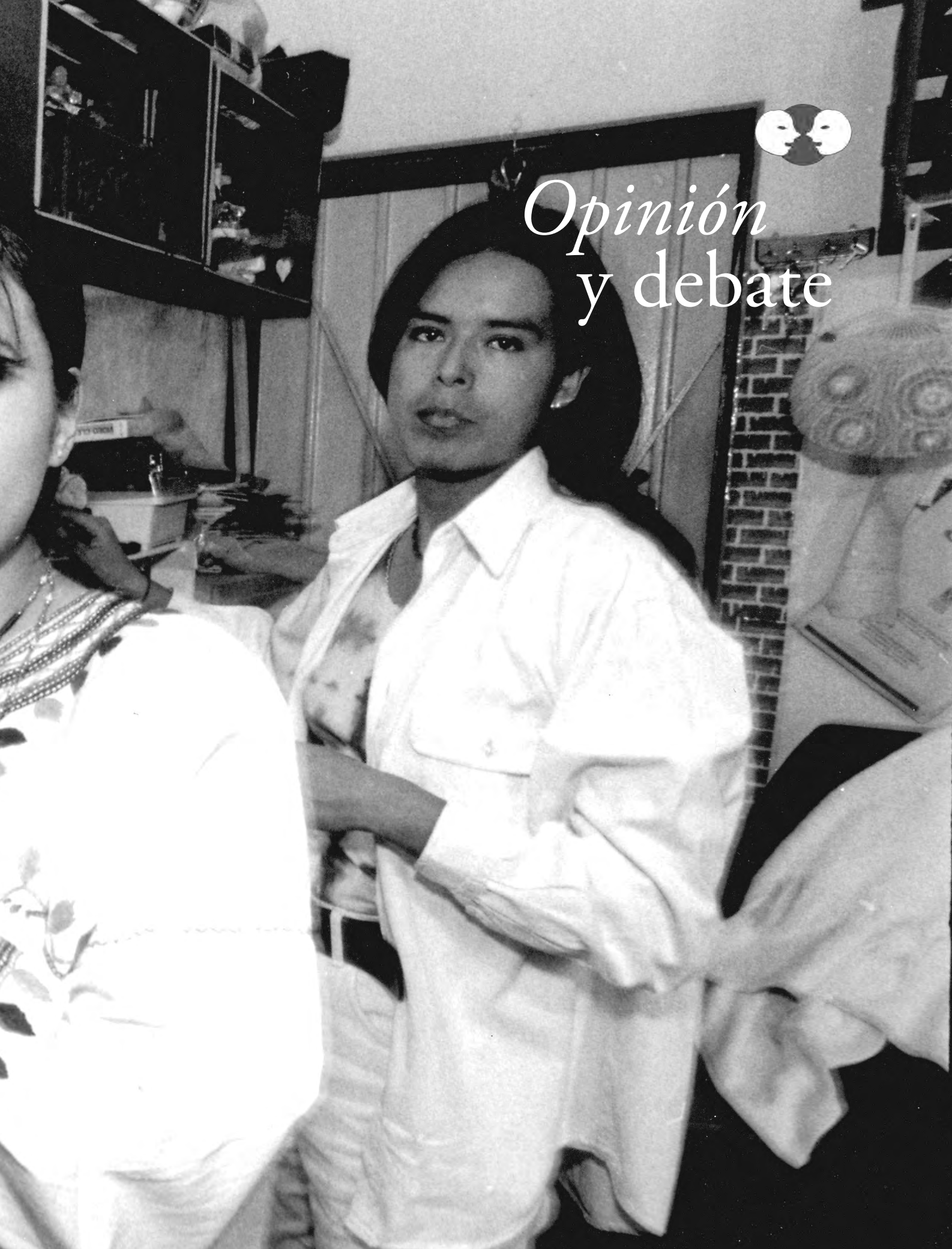
Vivir sin discriminación es un derecho garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país; así como por diversas leyes federales y locales, entre las que destacan la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Estas dos últimas explícitamente hacen referencia a la prohibición de la discriminación por motivo de preferencias sexuales, y la segunda, incluye también la discriminación por identidad de género, pero todo ello debe reflejarse en la vida cotidiana de las personas LGBTI.



Fotografía: Óscar Sánchez. Cortesía de NoiteSe



*Opinión
y debate*



Antonio Medina*

La vida cotidiana y sus crudezas: estigma y discriminación por orientación sexual

Con afecto para Lolita de la Vega y Walter Beller

Las investigaciones sobre el tema de la discriminación por motivos de orientación sexual en México son apenas un ligero reflejo de la problemática que enfrentan en la vida cotidiana las personas gays, lesbianas, bisexuales, travestistas, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI), al no contar con herramientas legales suficientes que les garanticen la pronta y expedita protección por parte de la ley. Por otro lado la homofobia social sigue siendo ese verdugo intimidatorio en el imaginario colectivo que provoca que muchas personas no heterosexuales cedan ante la violación de sus derechos para evitar ser exhibidos y excluidos de sus núcleos sociales.

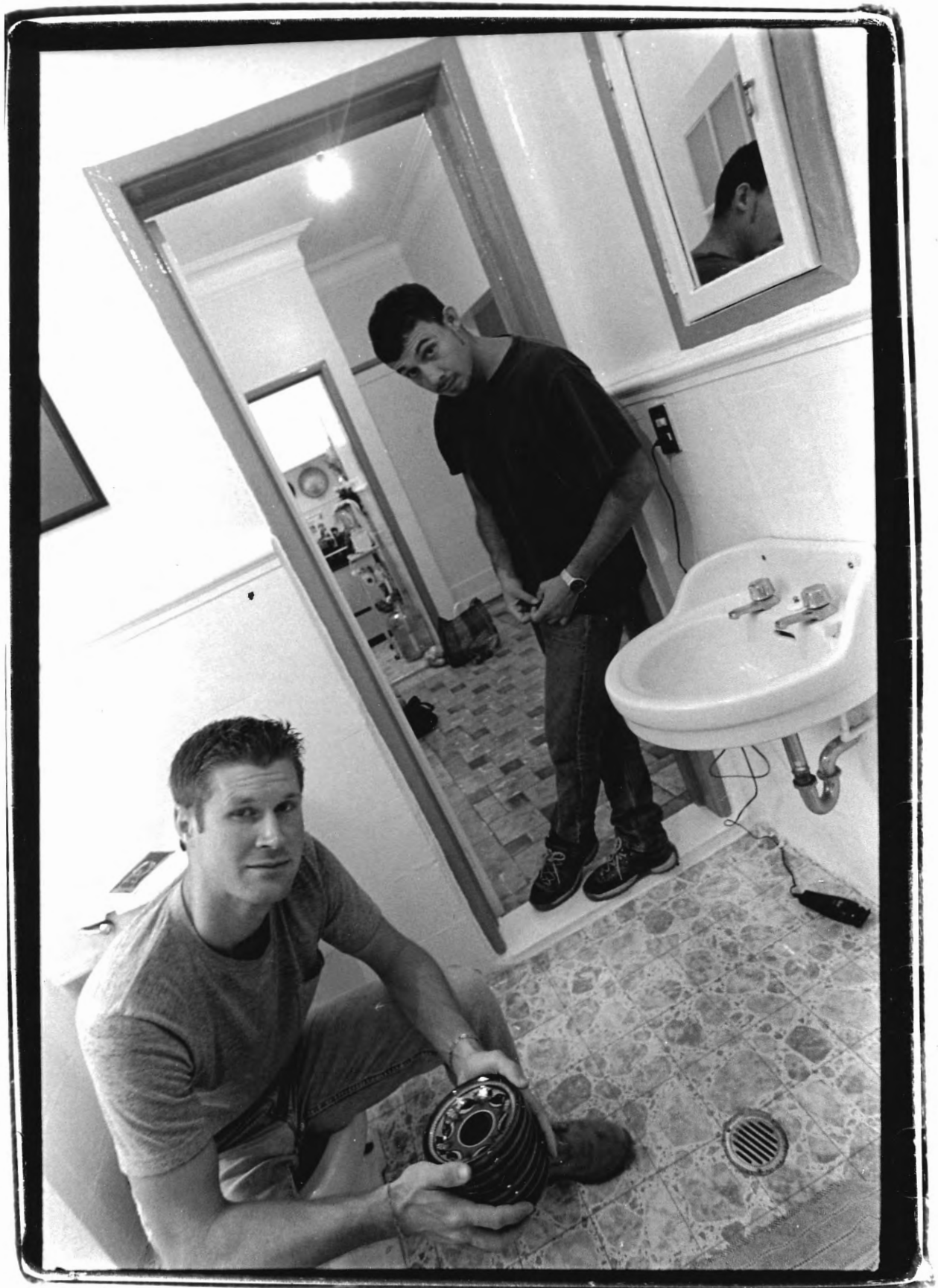
Es así que muchas personas pertenecientes a este sector son discriminadas cotidianamente en centros de trabajo, escuelas –de todos los niveles–, servicios médicos, espacios de impartición de justicia, e incluso en su entorno familiar, así como en las iglesias.

Existen códigos y dinámicas para la discriminación hacia estas personas que van desde la simple burla y el gesto amable pero repulsivo, hasta la negación de servicios, la exclusión en espacios públicos o privados y la violencia, tanto psicológica como física.

Como es bien sabido, en nuestro país la homosexualidad no está catalogada como delito y no implica sanción alguna. No obstante, en la vida cotidiana sucede que la homofobia –inmiscuida en el imaginario social– limita el desarrollo de quienes no responden a la norma heterosexual.

* Coordinador de la organización civil Letra S. Fundador de la agencia de información NotieSe. Véase <www.notiese.org>, página consultada el 21 de abril de 2009.

Fotografía: Óscar Sánchez. Cortesía de NoiteSe.



Esta situación se agrava cuando ciertos códigos, normas y reglamentos de gobierno son aplicados bajo interpretaciones moralistas que laceran la libertad de las personas, violan sus derechos y minan la posibilidad de acceder a la justicia social.

En este sentido, es preciso recordar que el derecho a la igualdad está reconocido en nuestra Constitución desde su promulgación en 1917. Pese a ello, no fue sino hasta la reforma constitucional en materia de derechos indígenas del 14 de agosto de 2000 que el derecho a la no discriminación se plasmó en nuestra Carta Magna de manera explícita, en donde quedó asentado no discriminar, entre otros motivos, por “preferencias”.

Antes, en 1998, el Distrito Federal dio un gran paso al penalizar la discriminación en todas sus formas, incluida aquella por orientación sexual. Esta propuesta, cabildeada principalmente por grupos de la diversidad sexual, prácticamente se calcó en ocho estados más. Algunas entidades como el Distrito Federal, el Estado de México (que no menciona explícitamente la orientación sexual), Nayarit, Tamaulipas y Zacatecas, cuentan actualmente con leyes especiales en contra de la discriminación. Otro gran avance fue en 2003 cuando se aprobó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Un suceso trascendental en la vida social y política de nuestra ciudad fue, sin duda, la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, que fue discutida y analizada por amplios sectores de la sociedad: intelectuales, académicos, feministas, analistas políticos, grupos religiosos, jueces, magistrados, gremios universitarios, medios de comunicación, y grupos de derecha e izquierda, entre otros. Esta ley, surgida del sentir LGBTI, permitió que en la capital del país se debatieran otros temas antes inimaginables como el derecho a la identidad y el reconocimiento de la transexualidad, que hoy por hoy son derechos ganados por una ciudadanía que busca la igualdad, la equidad y la democracia.

Sin embargo hay algo muy importante que destacar: a pesar de los avances que se han dado en materia de no discriminación en la ciudad de México y en algunos estados del país, sigue habiendo un déficit de denuncias por discriminación por parte de integrantes del sector de la diversidad sexual. Las personas no denuncian violaciones perpetradas por personal de las instituciones públicas o la violencia cometida en su contra en los ámbitos familiares o sociales donde se desenvuelven.

¿Por qué preferir callar y ceder a la burla, al escarnio o a la humillación cuando hay leyes que pueden castigar a quienes discriminan o violan derechos fundamentales de las personas LGBTI?, ¿por qué un joven gay golpeado y humillado por policías prefiere ceder a la extorsión antes que emprender su defensa?, ¿a qué responderá que muchos hombres y mujeres LGBTI optan por el matrimonio heterosexual antes que asumir su orientación sexual y preferencia de género ante su familia y amigos?, ¿por qué será que muchas madres y padres prefieren tener un hijo o hija delincuente que aceptar a un hijo gay o a una hija lesbiana?

Algunas respuestas a estos cuestionamientos podrían ser que, por un lado, muchas personas homosexuales no se sienten sujetos de derecho. Es decir, la baja estima y la carencia de un conocimiento sobre su ciudadanía hacen que no consideren que la justicia pueda estar de su lado y que, al denunciar, pueda salir adelante en una demanda por violación a sus derechos. Vamos, en el imaginario social también se sabe que la justicia es injusta, y más cuando se trata de personas estigmatizadas y devaluadas socialmente. Por otro lado, la homofobia interna puede estar reforzando la idea de la culpa por su situación, que se suma a un posible clóset de hierro, por lo que existe un terror a ser exhibido, estigmatizado públicamente y perder su estatus social y —muchas veces— económico.

De ahí que uno de los lugares más seguros para quienes desean seguir siendo parte de su grupo social sin ser excluidos es el incómodo pero seguro clóset. Ese espacio necesario, y muchas veces obligatorio, ha permitido a hombres y mujeres disidentes sexuales permanecer y pertenecer a su familia, escuela, trabajo o grupo religioso. De hecho, el matrimonio y la paternidad o maternidad son una salida muy común, aunque ésta signifique suprimir su sexualidad y sus afectos amorosos.

Por ese motivo, detrás del temor a la visibilidad de muchas personas LGBTI se esconden motivos de peso, construcciones sociales sobre el deber ser cargadas de prejuicios en torno a la sexualidad en donde los binarismos normal/anormal, homosexual/heterosexual, bueno/malo, etc., son muy difíciles de eliminar en la convivencia cotidiana, lo que conlleva que las personas no se consideren sujetos de derechos, tal como lo demuestran algunos estudios realizados en la última década.

Las cifras hablan

El diario acontecer de las personas LGBTI puede estar rodeado de hostilidad; así se muestra en los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001,¹ en la que 66% de los mexicanos no compartiría techo con una persona homosexual, mientras que 71% de los jóvenes no apoyaría los derechos homosexuales, según la Encuesta Nacional de Juventud 2000.

Es necesario mencionar que la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2005, realizada por el Conapred y la Secretaría de Desarrollo Social, reveló que para 94.7% de los homosexuales en México sí existe discriminación en su contra; 71% considera que el mayor sufrimiento de una persona homosexual es la discriminación; dos de cada tres homosexuales sienten que no se les han respetado sus derechos; 43% dice haber sido víctima de un acto de discriminación en el último año; más de la mitad de los homosexuales dice sentir rechazo de la sociedad; 40% dice haber sido discriminado en su trabajo a causa de su orientación homosexual; para 60% de los homosexuales su principal enemigo es la sociedad misma, y para 70% la discriminación en su contra ha aumentado en los últimos cinco años.

En el ámbito de los servicios, de acuerdo con un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública de 2004, 66% del personal de salud de hospitales públicos manifestó estar de acuerdo en aplicar la prueba obligatoria del VIH a todos los homosexuales como una medida de control de la epidemia, cuando la Norma Oficial Mexicana en la materia contradice dicha práctica.

En el estudio *La relación entre opresión y enfermedades entre lesbianas, bisexuales y homosexuales* del Departamento de Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), campus Xochimilco, se describe que entre 25 y 30% de las y los homosexuales recibió, por ese motivo, insultos y fue objeto de burlas y humillaciones durante su infancia y adolescencia, mientras que 8% sufrió violencia física. Pero no solamente los homosexuales sufren esta violencia ya que, de cada 10 niños y adolescentes a quienes se insulta peyorativamente en este sentido, sólo uno tiene esa orientación de acuerdo con el Grupo Interdisciplinario de Atención Integral a cargo de Elena Laguarda, especialista en educación sexual.

¿Quiénes son los agresores?

Un estudio de la UAM refleja que 41% de las ocasiones son los compañeros quienes agraden a los niños o niñas que no responden al rol de género heteronormado en las escuelas; personas desconocidas, 42%; vecinos, 28%. Sobre la vergüenza, 70% sintió que su homosexualidad hería o abochornaba a su familia; 64% tuvo que fingir ser heterosexual para ser aceptado; 29% se alejó de su familia a causa de su homosexualidad, y 20% ha sido acosado por la policía por ser gay.

En cuanto a la discriminación, 13% ha sufrido discriminación en el trabajo, y 9% en la escuela; 30% ha sido sujeto de discriminación por parte de policías; a 21% no lo han contratado en algún trabajo por ser homosexual y a 11% le han negado el ingreso a una escuela.

En muchos casos la discriminación, la falta de oportunidades por motivos de orientación sexual y la homofobia criminal son motivo de abandono del lugar de origen, por ello no es una exageración que muchas personas hayan decidido abandonar el país. La Comisión Internacional para los Derechos Humanos de Lesbianas y Gays, con sede en San Francisco, recibió en el periodo 1994-1998 116 peticiones de mexicanos gays que solicitaban asilo político aduciendo persecución por motivos de su preferencia sexual. De hecho, fue un hombre gay mexicano el primero en obtener asilo político en Estados Unidos, luego de que en 1994 ese país decidiera incluir la persecución por preferencias sexuales entre los motivos para otorgar asilo político. En tanto, Canadá es uno de los países democráticos que recibieron más gays y lesbianas bajo el estatus de refugio, cuando menos durante el lustro de 1995 a 2000, según lo relata la revista *Proceso*.

La homofobia criminal

En materia de crímenes de odio por homofobia, en México se asesina en promedio a tres personas homosexuales al mes, es decir, 36 al año. Así lo demuestra la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia. No obstante, la metodología sugerida por especialistas plantea que, cuando menos, existen tres asesinatos más por cada uno de los registrados por dicha Comisión, ya que los alcances de esta organización para monitorear todo el país son insuficientes, y existen

¹ Véase <<http://www.encup.gob.mx/encup/index.php?page=primera-encup>>, página consultada el 21 de abril de 2009.

casos que no son registrados por la prensa, de donde esta Comisión sustrae los datos de su informe.

Así pues, las cifras preliminares del informe de esta Comisión en 2009 indican que en México se han registrado –con respaldo hemerográfico– 420 casos de crímenes por homofobia en el periodo 1995-2007, pero estos crímenes no son tipificados como tales, sino que en la mayoría de los casos se les denomina “pasionales”, lo que quita responsabilidades a las autoridades judiciales para investigar los móviles verdaderos de los asesinatos, por ello los encargados de impartir justicia enjuician a la pareja, amigos o a la primer persona sospechosa de tener vínculos afectivos o sexuales con la o el occiso.

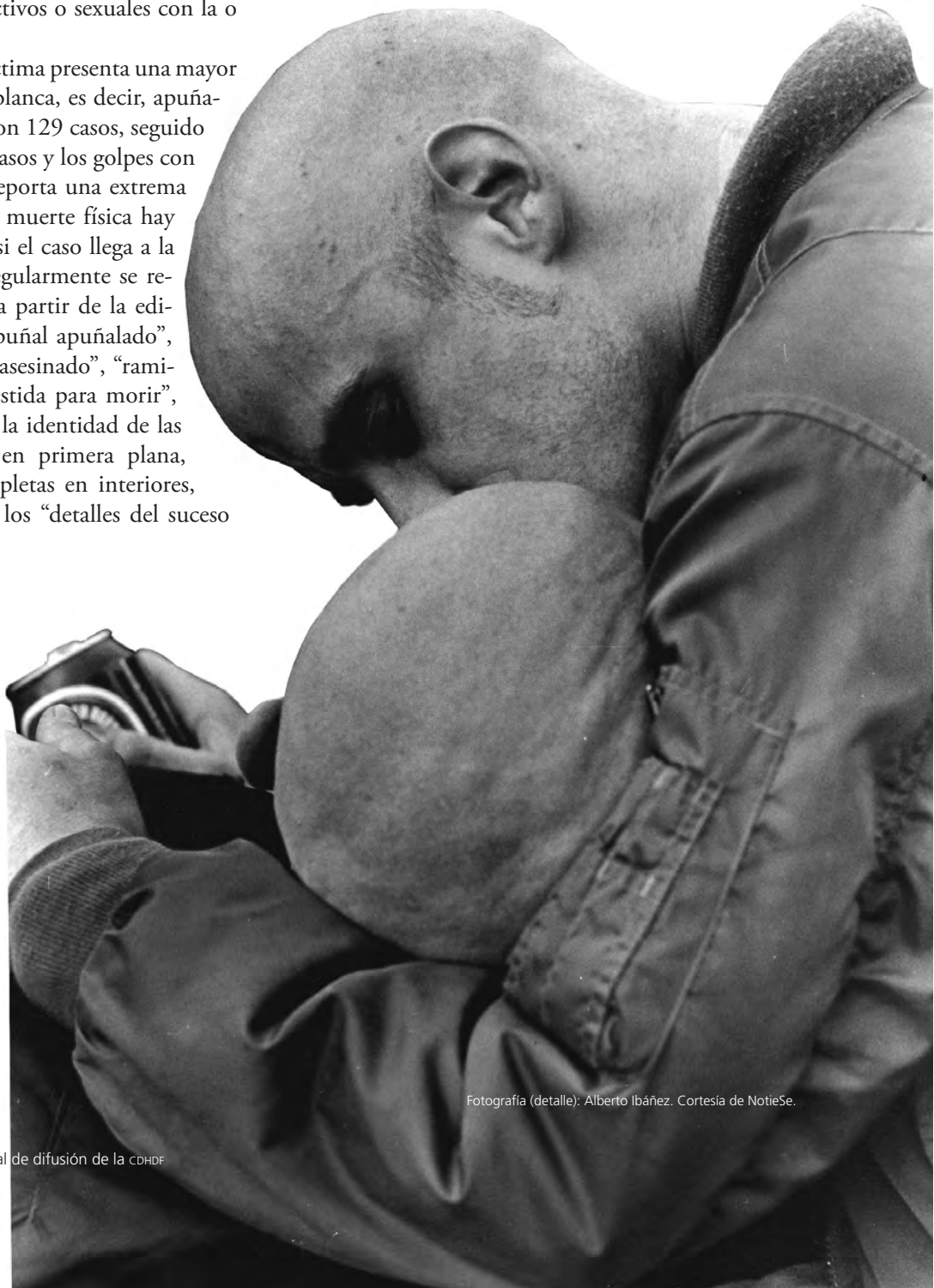
La manera de agredir a la víctima presenta una mayor incidencia en el uso de arma blanca, es decir, apuñalamiento o acuchillamiento, con 129 casos, seguido del estrangulamiento con 65 casos y los golpes con 62. La mayoría de los casos reporta una extrema saña contra la víctima. A esta muerte física hay que añadirle la muerte social si el caso llega a la prensa de nota roja, donde regularmente se reafirman los estigmas sociales a partir de la editorialización de los sucesos: “puñal apuñalado”, “hombre de costumbres raras asesinado”, “ramillete de lilos masacrados”, “vestida para morir”, etc., además de la violación a la identidad de las personas que son exhibidas en primera plana, contraportada o páginas completas en interiores, donde se relatan visualmente los “detalles del suceso noticioso”.

Retos sociales y políticos

No cabe duda de que la visibilidad social del movimiento LGBTI ha traído en las últimas tres décadas avances significativos, no solamente en lo social y cultural, sino también en el ámbito de las leyes y las políticas públicas. No obstante, falta mucho para avanzar verdaderamente en el cambio de imaginarios sobre la diversidad humana, la igualdad y el reconocimiento de la otredad. Desde luego

estos cambios pueden tener como punto de partida los espacios del Estado y las leyes, aunque también tienen que ver con cambios culturales que se gestan en los espacios de interacción social, como la escuela, el trabajo, las iglesias, las familias y –de manera muy importante– los medios de comunicación.

El reto de la democracia impone estos avances. La eliminación de la homofobia, del estigma y de la discriminación es un reto que como sociedad nos impone la convivencia democrática. El avance depende de cada uno de nosotros desde los espacios donde nos encontremos. ●



Fotografía (detalle): Alberto Ibáñez. Cortesía de NotieSe.

Angie Rueda Castillo*

Derechos humanos y transexualidad: discriminación y violencia

La indefensión en la que nos encontramos las personas transgénericas y transexuales a causa de la estigmatización, los prejuicios y la discriminación, nos coloca en una situación de gran vulnerabilidad. La discordancia que experimentamos entre nuestra identidad de género y el sexo asignado de nacimiento, se reproduce y agrava debido a la carencia de una personalidad jurídica acorde con nuestra identidad genérica lo que nos convierte en “indocumentadas e indocumentados en nuestra propia patria”.

Las múltiples formas de discriminación y violencia contra las personas trans se encuentran entre las expresiones más insidiosas de la heteronormatividad y el heterosexismo que dominan en las sociedades patriarcales, en las que se suma la misoginia, a la homofobia que supone homosexual a toda persona que transgrede las convenciones de género, y a la transfobia en contra de quienes asumimos una expresión y rol de género distintos a los que socialmente se nos asigna asociados a nuestro sexo de nacimiento, como si éste fuera un destino fatal.¹

Aparte de los prejuicios sociales que nos impiden, en la inmensa mayoría de los casos, acceder al mundo del trabajo formal y al ejercicio profesional, en el ámbito del Estado las personas travestistas, transgénericas y transexuales somos agredidas por la policía y el

* Licenciada y maestra en Sociología y estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Iberoamericana, y consultora en temas de derechos humanos y no discriminación de la población de la diversidad sexual. Actualmente colabora en la elaboración del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹ Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, travestis y transexuales (LGBTI)” en *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, 2008, pp. 702-726, y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género*, México, 2008.



sistema judicial, educativo, de salud pública, etc. Esta situación fuerza a muchas personas trans al comercio informal o incluso al trabajo sexual comercial, como únicas formas de sobrevivencia económica, lo que incrementa los riesgos a los que estamos expuestas.

Se ha denunciado también que personas trans han recibido tratamiento médico inadecuado en los hospitales públicos o privados e incluso que se les niega a causa de su identidad de género. Las personas trans confinadas a prisión, a pesar de haberseles diagnosticado “disforia de género”, manifiestan con frecuencia no tener acceso a tratamientos médicos como la hormonoterapia, así como ser asignadas a cárceles incompatibles con su condición sexogenérica.

En suma, la condición de las personas transgéneras, transexuales y travestistas ha sido y sigue siendo tratada por las autoridades –todavía existen pocas excepciones– y por la sociedad, como si se tratara de una enfermedad vergonzosa, una desviación, perversión o anormalidad, lo que provoca estigmatización, discriminación, exclusión y violencia en nuestra contra.

Definiciones fundamentales²

Una persona transexual y una persona transgénera son aquellas que por necesidad optan por modificar de manera permanente sus caracteres sexuales primarios y secundarios, en el primer caso, y únicamente secundarios, en el segundo, a través del reemplazo hormonal, intervenciones quirúrgicas u otras, a fin de adaptar su anatomía a su identidad sexogenérica; que viven permanentemente en el rol del género con el que se identifican y que, en consecuencia, requieren ajustar su situación jurídica a dicha identidad. El travestismo, por su parte, es una expresión humana caracterizada por el uso –sporádico, frecuente o permanente– de vestimenta, lenguaje, manierismos, etc., que en una determinada sociedad se consideran propios del otro género.

La identidad de género es la percepción que se tiene de pertenecer a alguno de los géneros, masculino o femenino, a ninguno de los dos o a ambos. Se establece entre los 12 y los 18 meses de vida y es inmodificable. Socialmente se considera que la identidad de género tiene que coincidir con el sexo, es decir, con las caracte-

rísticas anatómicas y fisiológicas que definen a machos y hembras racionales (a los que llamamos hombres y mujeres); sin embargo, la realidad es contraria a este paradigma sociocultural, ya que en algunos casos, la identidad de género (ser, saberse y sentirse masculino o femenina) es independiente de las características sexuales que presenta la persona. La expresión de género es el conjunto de formas por medio de las cuales las personas manifestamos nuestra pertenencia o identificación con el género; se trata de las características externas y comportamiento que socialmente definimos como masculinos o femeninos (vestimenta, movimientos corporales, gestos, forma de hablar y manera de interactuar). Se considera que la identidad de género es el componente subjetivo o interno de la expresión de género, y que ésta es la objetivación o exteriorización de la identidad de género.

La identidad de género no debe confundirse con la orientación o preferencia sexual. Las personas transgéneras, transexuales y travestistas pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales, exactamente igual que las personas que no son trans.

El sistema internacional de derechos humanos aplicado a la identidad de género³

En el marco internacional de los derechos humanos todavía no hay definiciones claras y contundentes acerca de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneras, transexuales, travestistas e intersexuales (LGBTI). Los instrumentos internacionales no mencionan directamente aún la orientación o preferencia sexual y la identidad y expresión de género. Sin embargo, conforme se ha incorporado al debate de los derechos humanos la situación de estos grupos de población, como parte de un cambio social y civilizatorio, ha comenzado a hacerse referencia tanto a sus condiciones de vida como a la ausencia, reducción o menoscabo en el acceso y ejercicio de sus derechos humanos, así como a la falta de cumplimiento, por parte de los Estados de los derechos humanos de este grupo de población, tanto en los

² Angie Rueda Castillo, “Transgeneridad y transexualidad: derechos humanos y no discriminación” en *Iguals pero diferentes*, México, Conapred, enero-junio de 2008, pp. 18-35.

³ Rodolfo y Abril Alcaraz, “El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género”, en *Textos del Caracol 4*, Conapred, 2008, pp. 31-38, y Angie Rueda Castillo, “Discriminación, homofobia y derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género en Iberoamérica” en Alejandro Becerra Gelover (coord.), *Atención a la discriminación en Iberoamérica. Un recuento inicial*, Conapred-UAM-Azcapotzalco, México, 2008.

procedimientos especiales del sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como por parte de organismos internacionales.

Así se señaló en el informe de la representante especial del secretario general sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Hina Jilani, en el cual se destina un apartado a los defensores de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.⁴ En el mismo sentido se manifestó el informe del relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los principios a los cuales se recurre para la protección, defensa y promoción de los derechos de las personas LGBTI son la no discriminación y la igualdad, tal como se sugirió en la Observación General Núm. 18 del Comité de Derechos Humanos.⁵

Los Estados Parte de los tratados internacionales (convenciones, protocolos, pactos y acuerdos que son de carácter vinculante) y los países adherentes de declaraciones (no vinculantes) en materia de derechos humanos se comprometen –en el primer caso, de manera jurídica y, en el segundo, en el plano moral– a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en esos instrumentos legales, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Ello aplica de igual forma a la población LGBTI, y por ende a las personas trans.

En los últimos años se ha avanzado en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Así lo ponen de manifiesto la interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el artículo 14 “Prohibición de discriminación” del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos); la Declaración sobre violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género, promovida por Noruega –que se construyó sobre iniciativas similares de Brasil, Argentina y Nueva Zelanda, presentadas por el primer país desde 2003– y que fue entregada el

1 de diciembre de 2006, en la tercera sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, siendo ésta la primera ocasión en que se incorpora el tema de la identidad de género a una declaración entregada al órgano de las Naciones Unidas responsable del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos a nivel mundial, y los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, que ratifican estándares legales internacionales vinculantes que los Estados deben cumplir.

También son cruciales en esta dirección la elaboración de una nueva convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia, la cual se redacta y negocia desde 2005 y que cuenta ya con un borrador consolidado de texto, en cuyo artículo 1° se define a la *discriminación* como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada, entre otras razones, en la orientación sexual y la identidad o expresión de género; convención que de aprobarse representará un hito histórico para la protección efectiva de los derechos humanos de las personas y comunidades LGBTI en el hemisferio, así como un ejemplo sin precedentes para el sistema internacional de derechos humanos, y la Resolución AG/RES-2435 XXXVIII-O/08 de la Organización de los Estados Americanos (OEA) denominada: Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, presentada por Brasil y aprobada por los 34 países el 3 de junio de 2008, durante la 38 Asamblea General del organismo. En esta resolución, por primera vez en la historia del hemisferio, las palabras *orientación sexual* e *identidad de género* constan en un documento aprobado, colocando al sistema regional de las Américas como el segundo, después del europeo, en reconocer los derechos humanos de las personas LGBTI.

Lo más reciente es el 18 de diciembre de 2008, por iniciativa de Francia y con el respaldo de la Unión Europea, se presentó una declaración sobre orientación sexual e identidad de género ante el pleno de la Asamblea General de la ONU, misma que contó inicialmente con el respaldo de 66 naciones de las 192 que integran la comunidad internacional. Entre las que la respaldaron se incluye a todos los países de la Unión Europea, México y, aunque en un principio Estados Unidos se había negado, con la llegada de Barack Obama a la presidencia la situación cambió y se sumó a este respaldo. La declaración –inicialmente concebida como resolución– ha representado un gran avance para los derechos

⁴ Asamblea General de la ONU, Informe sometido por la representante especial del secretario general sobre defensores de derechos humanos, Hina Jilani, 24 de enero de 2007, A/HRC/4/37, sección B

⁵ Comité de Derechos Humanos, Observación General núm. 18 (no discriminación), 37° periodo de sesiones, U. N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 168 (1989).

humanos que rompió el tabú de hablar sobre los derechos LGBTI en las Naciones Unidas.

Legislación internacional sobre transexualidad⁶

El reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgéneras y transexuales, así como su acceso a los servicios públicos de salud para la reasignación integral a fin de lograr la concordancia sexo-genérica como parte fundamental de los derechos de las personas trans, se han logrado en diferentes países en el mundo entre los cuales se encuentran: Estados Unidos (Illinois, 1961; Arizona, 1967; Louisiana, 1968; California, 1977), Suecia (1972), Alemania (1980), Italia (1982), Holanda (1985), Australia (en la parte sur: 1988), Austria (1993), Finlandia (2002), Sudáfrica (2003), Reino Unido (2004) y España (2007), y en todos los cuales se permite la rectificación de nombre y sexo en la documentación oficial, a excepción de Austria que sólo permite la rectificación de nombre. Procedimentalmente Australia, Estados Unidos, Italia y Sudáfrica exigen la

previa cirugía para el reconocimiento legal de la identidad de género de la persona solicitante; los demás países conceden la rectificación sin tal condicionante quirúrgica.

En América Latina también se han logrado avances: en Argentina, se cuenta con la Ley nacional local 17-132 de 1967, la cual establece que los profesionales que ejerzan la medicina tienen la obligación de efectuar las cirugías que modifiquen el sexo posteriormente a una autorización judicial. Además, el año pasado, en un fallo inédito la justicia de este país autorizó a una persona que nació como hombre a obtener un documento nacional de identidad de mujer, sin haber llevado a cabo la cirugía para la reasignación sexual, lo que resulta excepcional debido a que, para la modificación de la identidad jurídica, la ley ampara sólo a quienes ya realizaron su reasignación sexual.

En Cuba, con el apoyo de la sexóloga Mariela Castro, directora del Centro Nacional de Educación Sexual e hija del presidente Raúl Castro, se estudia un proyecto de ley que reconocería los derechos de las personas trans, institucionalizando las operaciones de reasignación sexual y el cambio de identidad jurídica. La propuesta plantea que en el Código de Familia se incorpore un artículo de identidad de género y orien-

⁶ Angie Rueda Castillo, "Transgeneridad y transexualidad: derechos humanos y no discriminación", *op. cit.*

Fotografía (detalle): Cortesía NotieSe.



tación sexual. Por lo pronto, se cuenta con una resolución del Ministerio de Salud que autoriza el acceso a los servicios públicos para la reasignación y concordancia sexogenérica.

En Brasil ya se ha avanzado en el acceso de las personas transgénicas y transexuales a los servicios de salud pública para el tratamiento de reasignación para la concordancia sexogenérica; en Ecuador acaba de aprobarse la adopción de una nueva Constitución que reconoce derechos a la población LGBTI, entre ellos el reconocimiento de la identidad de género; en Colombia, desde 1988, las personas pueden modificar su nombre, independientemente de que éste sea masculino, femenino o neutro, con el argumento del libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, el cambio de sexo legal sólo puede realizarse con una constancia médica mediante un proceso de jurisdicción voluntaria ante un juez de Familia; en Chile, el cambio de nombre y de sexo en documentos de identidad oficiales tiene el obstáculo de la cirugía de reasignación de sexo pero dos fallos de la justicia, así como un proyecto de ley ingresado al parlamento en enero de 2008, podrían eliminar ese requisito.

Legislación sobre transexualidad en México⁷

El 29 de agosto de 2008 se aprobaron reformas a los códigos Civil, de Procedimientos Civiles y Financiero, todos del Distrito Federal, para el levantamiento de una nueva acta por reasignación para la concordancia sexogenérica. Estas reformas y adiciones entraron en vigor el 24 de noviembre de 2008 y, a la fecha, se han producido dos sentencias favorables y otra, inicialmente rechazada, se encuentra en la instancia de apelación. Con estas reformas y adiciones se facilitará a las personas trans reivindicar el pleno reconocimiento de la personalidad jurídica de su identidad de género, mediante una nueva acta sin nota marginal discriminatoria; a partir de la autoreivindicación de la propia persona, sustentada por dos peritos o profesionistas con experiencia clínica, uno de ellos el responsable de su proceso de reasignación, y

sin necesidad de contar previamente, como condicionante, con la cirugía de reasignación sexual.

El 22 de octubre de 2008 se presentó también a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal a fin de garantizar el acceso de las personas trans a los servicios públicos de salud para la reasignación de concordancia sexogenérica. Se consiguió, en marzo de 2009, incluir en la reforma de dicha ley la atención de las personas trans, por lo que hace al acompañamiento psicoterapéutico, la administración de hormonas y la prevención del VIH, en un programa que se planea conducir en la Clínica Especializada Condesa.

A nivel federal el avance ha sido mucho más lento. En 2006 y 2007 se presentaron, ante el pleno de la Cámara de Diputados, una serie de iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a leyes federales para el reconocimiento de la personalidad jurídica de la identidad de género de las personas transgénicas y transexuales, buscando garantizar su acceso a los servicios públicos de salud para la reasignación integral para la concordancia sexogenérica, y a fin de prohibir la discriminación por identidad y expresión de género.

Entre ellas se encuentran la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4° de la CPEUM, presentada el 13 de junio de 2007 y cuya aprobación garantizaría el derecho a la libre expresión de género y el reconocimiento de la identidad de género; la iniciativa de Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales, presentada el 6 de marzo de 2007 que, de ser aprobada, garantizaría el derecho humano de toda persona a ser identificada y tratada reconociendo su identidad, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la dignidad de la persona, y el acceso a servicios de salud integrales requeridos. Con respecto a esta iniciativa de reformas y adiciones a ordenamientos federales, se turnó para su opinión a las comisiones Especial Sobre No Discriminación, Nuevos Sujetos y Nuevos Derechos, y a la de Presupuesto y Cuenta Pública, y para su dictamen a las de Derechos Humanos y Justicia. Las dos primeras ya han emitido opiniones favorables, pero las dos últimas tienen aún pendiente su dictaminación, la cual avanza en la de Justicia.🌀

⁷ Rodolfo y Abril Alcaraz, *op. cit.*, y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*

Myriam Brito Domínguez*

Bisexualidad y derechos humanos

La bisexualidad es una orientación y preferencia erótico-afectiva que, al igual que la lésbica y la gay, toma distancia de la heterosexualidad obligatoria y traspasa las reglas tradicionales acerca de los géneros, las cuales dictan que las mujeres sólo deben sentir atracción por los hombres y viceversa. Quienes se identifican como bisexuales pueden sentir placer, gusto sexual o amor por hombres y mujeres. Ciertamente, el elemento del género es importante pero muchas veces no tiene la última palabra respecto de la dirección que toma el deseo erótico. Es por ello que se puede decir que las y los bisexuales, además de ser atraídas y atraídos por mujeres y hombres, se fijan en las personas como un todo.

Desafortunadamente hay muchos prejuicios e ideas negativas en torno a la bisexualidad que han dado lugar a un estigma difícil de dismantelar y que puede colocar a las y los bisexuales en condiciones en que sus derechos humanos sean vulnerados. Algunos de estos prejuicios son: 1) que tienen un “apetito sexual” incontrolable y les gustan “todas” las mujeres y “todos” los hombres; 2) que no se pueden tener relaciones estables o duraderas con ellas y ellos por “su naturaleza promiscua”; 3) que son infieles y desleales; 4) que son inestables porque “no saben lo que quieren” al gustar de ambos géneros; 5) que no se definen porque “deberían sentir atracción” sólo por mujeres o sólo por hombres, pero no por ambos; 6) que “en realidad” son gays o lesbianas que ocultan su “verdadera orientación sexual” porque les da miedo definirse como homosexuales; 7) que “en realidad la bisexualidad no existe, es un mito, pues sólo son lesbianas o gays de clóset” o gente que se

* Licenciada en sociología, maestra en filosofía política e investigadora en temas de teoría política y feminismo, género y diversidad sexual. Forma parte del grupo de coordinación del grupo Opción Bisexual. Véase <www.opcionbi.com>, página consultada el 23 de abril de 2009.

pone la máscara de la heterosexualidad “cuando así le conviene”; 8) que son doblemente “anormales” ya que no son heterosexuales, lo cual “ya es grave en sí mismo”, pero tampoco son homosexuales, lo cual les pone fuera de “parámetros aceptables”. Estas ideas negativas, junto con algunas otras, dan forma a lo que puede llamarse el *estigma de la bisexualidad*.

El estigma que pesa sobre la orientación bisexual afecta la vida de las personas que se identifican con ella de muchas formas y en diferentes ámbitos. El tener una preferencia no heterosexual les coloca en una situación de desacato de las normas sociales más tradicionales que establecen cómo deben de ser los afectos y relaciones de mujeres y hombres, donde “lo natural”, “lo bueno”, “lo correcto” es justamente la heterosexualidad. Transgredir de cualquier manera las estrictas reglas del género en las sociedades de hoy tiene costos sumamente altos para quienes lo hacen, y en ello, bisexuales, lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, travestistas e intersexuales comparten —de distintas formas— la misma condena social.

Si bien es cierto que en México el no tener una orientación heterosexual ni ser “correctamente” mujer u hombre no está prohibido ni tipificado como delito, en nombre de “la moral y las buenas costumbres”, de la religión, la ideología o del más vano uso del poder, se comenten desde “sutiles” actos de discriminación hasta las acciones más atroces de tortura y violencia, las cuales tienen su expresión más extrema en el asesinato de quienes quebrantan los preceptos de una supuesta “normalidad” sexual y de género (“lo mataron por putito”, “la violaron y asesinaron por machorra”, “qué importa si la mataron, era una vestida”). No se trata de cualquier expresión de violencia, sino de uno de los ejercicios más radicales de ésta, pues se realiza con un alto grado de intolerancia, desprecio y odio.

A finales de 2008, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presentó su *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género*, documento pionero en su tipo ya que ninguna otra comisión local en México ha realizado una investigación sistemática sobre las violaciones que se comenten contra las personas de la llamada *diversidad sexual*. En este informe —producto de una investigación muy amplia que abarcó el periodo de 2005 a 2007 y en la que participaron personas y grupos de la diversidad sexual aportando información y testimonios— se plantea que los principales derechos humanos que son vulnerados

por orientación o preferencia sexual e identidad o expresión de género son:

- El derecho a la igualdad ante la ley.
- El derecho a la honra y a la dignidad.
- El derecho a la seguridad jurídica y a la integridad personal.
- El derecho a una adecuada protección judicial.
- El derecho al debido proceso.
- El derecho de petición.
- Los derechos de las personas privadas de la libertad.
- El derecho a la salud.

Las violaciones a estos derechos generalmente suelen presentarse en diferentes espacios sociales, como la familia (primer ámbito donde suele dañarse la dignidad humana de las personas); las relaciones sexo-afectivas, sean o no de pareja; la escuela en sus distintos niveles; el trabajo; las instituciones públicas y de gobierno, por mencionar sólo algunos.

Las personas con una preferencia bisexual se encuentran expuestas a este tipo de violaciones de sus derechos humanos en todos estos ámbitos, junto con lesbianas, gays, transexuales, travestistas, transgéneros e intersexuales, sin embargo un rubro en el que la discriminación y la violencia se vuelven aún más complicadas es específicamente hacia la bisexualidad.

Y es que los prejuicios que se mencionaron líneas arriba y que dan forma al estigma sobre la bisexualidad se encuentran extendidos en toda la sociedad, lo cual incluye a lesbianas y gays. Desafortunadamente muchas de ellas y ellos hacen eco de dichos prejuicios y ejercen, a su vez, rechazo, marginación y diversas formas de violencia contra las y los bisexuales. Se debe decir que esta discriminación es una tendencia que apenas comienza a ser reconocida por las propias lesbianas y gays. Para las y los bisexuales ésta es una de las problemáticas más serias y delicadas que enfrentan pues, considerando que casi no existen grupos para bisexuales, los primeros lugares en donde buscan información, apoyo y compañía son los grupos organizados de gays y lesbianas, pero lo que suelen encontrar es rechazo, desprecio y duros cuestionamientos contra su orientación bisexual. Ser discriminada o discriminado por quienes también lo son, haciendo eco de prejuicios parecidos, es algo difícil de comprender y más aún de manejar para las personas bisexuales.

Otro de los efectos que produce el estigma sobre la bisexualidad es el problema de la invisibilidad, pues

tanto en espacios lésbico-gays, como en el resto de la sociedad, la bisexualidad es negada y ocultada sistemáticamente. Es muy común ver que desde los discursos que reivindican los derechos de una supuesta comunidad LGBTI, pasando por las investigaciones y estudios que se hacen sobre la materia en distintas ramas de las ciencias, hasta programas gubernamentales (sobre todo en materia de salud) para este sector, la omisión e invisibilidad de esta orientación sexual es, paradójicamente, muy evidente; las y los bisexuales “no existen” o son fácilmente olvidadas y olvidados.

Esta ceguera a la bisexualidad toma diversas formas, desde considerar que, al mencionar a lesbianas y gays “no hace falta nombrar” a las y los bisexuales, lo cual se puede ver, por ejemplo, en las notas informativas que se publican por internet, periódicos, revistas, y donde sólo se suele hacer referencia “al movimiento gay” o a lo “lésbico-gay”. Existe una omisión constante a reconocer que las y los bisexuales son una preferencia u orientación tan válida como las otras, lo cual puede verse en muchos documentos, pronunciamientos políticos, reflexiones y puntos de vista sobre la “diversidad” sexual y de género.

Un ejemplo controversial es el uso del término “homofobia”, ya que se considera que éste es suficiente para concientizar a la opinión pública sobre las dinámicas sociales de discriminación que hay contra “la homosexualidad”, suponiendo que con ello también se abarca a otros grupos como el bisexual, lésbico y transexual (este concepto además ya es muy utilizado en campañas provenientes de instituciones públicas como Censida). En algunos casos se llega a mencionar la “lesbofobia” y “transfobia” para resaltar las peculiaridades de la discriminación contra las mujeres y personas trans respectivamente, sin embargo, lo que es muy difícil de ver es la mención específica de la “bifobia”, ya que este término destaca tanto las dinámicas discriminatorias de que son objeto las y los bisexuales por no tener una orientación heterosexual, como las que provienen específicamente de gays y lesbianas para quienes la homosexualidad acaba siendo algo “obligatorio o natural”.

Es por ello que se considera que la bisexualidad se encuentra en otro lugar y momento respecto de gays y lesbianas (lo cual no implica que no compartan problemáticas, pero con necesidades específicas distintas).

Mientras que el movimiento lésbico-gay tiene una historia de al menos cuarenta años en la lucha por sus derechos y la visibilización de sus problemáticas, lo cual les ha permitido colocar, poco a poco y con mucho esfuerzo, algunas de sus demandas en la opinión pública y también lograr que sean atendidas a través de algunas instancias y programas de gobierno; las y los bisexuales, al menos en México, apenas comienzan a aparecer públicamente, a conocerse y vincularse entre sí (lo cual es indispensable para generar cualquier movimiento social), a tener conciencia de los problemas que enfrentan, a formular demandas, a darse cuenta de cuáles y cómo son los derechos humanos que les son vulnerados (más aún, de saber que tienen derechos humanos por el simple hecho de ser personas), y a crear grupos con una organización medianamente estructurada. Todo ello a contracorriente, en una sociedad donde las orientaciones no heterosexuales pagan altas facturas, y también enfrentando el rechazo y el desprecio de grupos que por definición deberían ser aliados y no verdugos.

Estos retos, no obstante su complejidad, son parte de un proceso social en el que las y los bisexuales llevan ya un camino avanzado, apuntando hacia la constancia y consolidación que puede esperarse en estos casos. Muestra de ello es que el tema de la bisexualidad se coloca cada vez más en la opinión pública en general, y en las discusiones de la diversidad sexual y de género en particular; ya se pueden encontrar un poco más de información y grupos virtuales en internet, así como abordajes de esta temática por parte de algunas instancias públicas (siendo este artículo un afortunado ejemplo de ello). Más aún, en la ciudad de México ya existe una corta pero sustanciosa historia de grupos de bisexuales que se formaron desde finales de los años noventa: Taller de Reflexión de Mujeres Bisexuales (Tremub-1996), Caracol Red Mixta Bisexual (1998), Sentido Bisexual (1999) y Grupo Opción Bisexual (2003), que cumplirá seis años de trabajo en septiembre próximo.

No se debe olvidar que la orientación o preferencia erótica y afectiva es una parte fundamental de la vida de todas las personas, la cual determina en mucho la forma de vivir, decisiones, caminos a tomar y problemas que enfrentar, por lo que vulnerarla de cualquier manera significa atentar contra la persona misma, su dignidad humana y sus derechos fundamentales. ●





Fotografía (detalle): Ricardo Ramirez Arriola. Cortesía Notiese.

Lol Kin Castañeda Badillo*

Lesbofobia y misoginia, síntomas de la discriminación

Muchas de nosotras hemos crecido en un mundo en el que numerosas mujeres afirman haber elegido el lesbianismo como proyección lógica de su feminismo, precisando que se trata de una opción que cualquier mujer puede escoger.

Alison Hennegan

El Movimiento de Liberación Lésbica Homosexual (MLLH) en la ciudad de México surge a principio de la década de los setenta como un movimiento social y de organización política. Entre sus principales demandas destacan la exigencia de igualdad de derechos y el cese a las razzias, que eran detenciones arbitrarias y acoso por parte del gobierno. El análisis histórico del movimiento requiere de un gran viaje a través de la historia, para llegar hasta la actualidad y analizar, tanto los procesos sociales que ha tenido el movimiento lésbico en la ciudad de México, como la importancia de observar y reflexionar respecto a esta participación desde un ejercicio de ciudadanía en un marco de democracia plural, frente a una realidad que continúa vulnerando los derechos de las personas no heterosexuales.

* Lesbiana feminista, psicóloga social por la Universidad Autónoma Metropolitana, master en Políticas Públicas contra la Desigualdad por la Universidad Autónoma de Barcelona y maestra en Estudios de la Mujer en la Universidad Autónoma Metropolitana.

El artículo 1º constitucional prohíbe cualquier acto discriminatorio, sea por etnia, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil, pero en los hechos, se sigue vulnerando a distintos sectores de la población a partir de prácticas que reconocen hegemonías en la sociedad. En este sentido, si bien no existe un derecho diferenciado para personas heterosexuales y para quienes no lo son, sí podemos encontrar una serie de omisiones a partir de las preferencias u orientaciones sexuales no heterosexuales, toda vez que la heterosexualidad ha sido el parámetro normativo de la sociedad y a partir del cual, se legitiman las omisiones y la vulneración de derechos a quien no se ciñe a dicho parámetro.

Por otro lado, la sexualidad ha sido utilizada como un elemento de control social *normalizante* ejercido desde los discursos religiosos, médico-biologicistas y legales, y por ello, el derecho al cuerpo y al placer ha sido *regulado* desde esas instituciones. Uno de los fundamentos del movimiento de la disidencia sexual ha sido con base en la sexopolítica, que implica la libertad sexual como un sinónimo de ciudadanía y de donde se desprende una de las consignas más emblemáticas: “No hay libertad política, si no hay libertad sexual”.

Desde el comienzo del movimiento se establecieron vínculos con otros movimientos sociales pues, si bien las demandas específicas del MLLH tenían tales claridades, también se tenían necesidades específicas a partir de las luchas ciudadanas, sindicales, estudiantiles y, particularmente, las de las mujeres. Una de las demandas permanentes del movimiento lésbico era la despenalización del aborto, además del permanente rechazo al machismo y la violencia de género, demandas que permanecen en la agenda.

Hablar de cada identidad que agrupa la diversidad sexual, es decir, personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestistas e intersexuales, implica un compromiso ético pues lo homosexual, como un todo, invisibiliza las particularidades y genera confusión entre los temas comunes y las prioridades de cada sector. Es habitual que las investigaciones respecto a los temas de diversidad sexual se ubiquen en un contexto médico que tiene como objetivo describir la orientación sexual como un tema exclusivamente de esa área y le reste importancia política que implica disentir, elegir y cuestionar los aprendizajes sociales como modelos reproducidos y no como instituciones naturales. Cuestionar la heterosexualidad como institución natural nos permite plantear la necesidad de reconocer

a la heterosexualidad y la homosexualidad dentro de un marco de diversidad sexual, pugnando por derechos en equidad entre ambas.

La discriminación es un fenómeno cultural y social de exclusión e intolerancia hacia algunas diferencias. Es también una forma de control social pues culturalmente esta práctica se ha reproducido, jerarquizando y marginando a quienes no se les reconoce como iguales. En nuestro país, en donde somos un mosaico de culturas, etnias, culturas y preferencias sexuales, estas características distintivas, que tendrían que ser reconocidas como la base de nuestra riqueza multicultural, han sido



negadas y estigmatizadas. De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la discriminación consiste en actitudes y prácticas de desprecio hacia alguien por su pertenencia a un grupo al que le ha sido asignado un estigma social. Tan marcada es la discriminación hacia ciertos grupos que se han acuñado conceptos que definen el tipo de discriminación hacia estos, tal es el caso del racismo, clasismo, la homofobia, la lesbofobia, la misoginia y la transfobia. Así, la discriminación en nuestro país vulnera y excluye de manera sistemática, al mismo tiempo que forma parte de la construcción cultural que cada día reproducimos y

Fotografía (detalle): Mercedes Romero. Cortesía Notiese.



legitimamos, ocasionando en la práctica, (des)movilización y (des)organización.

Frente a estas formas de discriminación, las acciones en materia de política pública tendrían que apuntar hacia un reconocimiento del multiculturalismo como un valor, es decir, que las diferencias sean reconocidas dentro de un plano de igualdad más que un elemento de jerarquización, garantizando una convivencia plural y el ejercicio de la ciudadanía desde todos sus matices como un valor. En ese sentido, las políticas públicas tendrían que comenzar por legislar en pro de su reconocimiento más que por un intento de homologación, aún cuando se reconocen debilidades del multiculturalismo como política, toda vez que implicaría el respeto mismo a culturas en las que se subsume y utiliza a las mujeres como parte de sus prácticas de sujeción. El planteamiento del multiculturalismo que aplica tiene que ver con la desconstrucción estructural de los estereotipos a partir de los cuales, cobra sentido como una práctica legítima la discriminación y la exclusión, dotando a ciertos sectores de la población un estatuto que les permita coexistir en la sociedad con base en la igualdad y la equidad.

Derivado de una sociedad que ha buscado controlar y normar el ejercicio de la sexualidad, surgen la misoginia y la homofobia como prácticas culturales que promueven la jerarquización de la heterosexualidad y el machismo dentro del parámetro de normalidad, implicando el rechazo y la hostilidad sistemática respecto a los homosexuales en un primer momento, además de la violencia sistemática hacia las mujeres. Podemos ubicar a la homofobia como un guardián del género, toda vez que permite que la sexualidad legítima sea la heterosexual desde el orden natural del sexo biológico (macho/hembra) y con base en fines reproductivos, dando validez a sexismo y la homo/lesbofobia como un componente binario de normatización sexual y reproducción del orden social. Aceptar públicamente la homosexualidad no implica necesariamente la equivalencia social, jurídica y de derechos que la heterosexualidad, pues estaría atentando su jerarquía normativa, por ello, la visibilidad no puede conformarnos, es necesario seguir avanzando en el ámbito legislativo para alcanzar el reconocimiento de nuestros derechos en igualdad.

A partir de estas características que se insertan en el imaginario colectivo, Bourdieu¹ ha desarrollado la categoría de violencia simbólica, que es la que se ejerce

¹ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 1998.

con la complicidad del dominado y que es el resultado del establecimiento de parámetros definidos de las normas sociales y sus jerarquías. Señala que las personas no reconocen la violencia como tal y, por ello, resulta complicado desestructurarla, dado que la violencia simbólica, más que la física o cualquier otra forma de coacción mecánica, constituye el mecanismo principal de la reproducción social, el medio más poderoso del mantenimiento del orden. La violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador, cuando no dispone para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que comparte con el dominador y que al no ser más que la forma asimilada de relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural. Esto puede dar visos de las razones por las que los actos homo/lesbofóbicos son silenciados o no alcanzan a distinguir los alcances que traen consigo en el ámbito personal y colectivo.

El tema de la lesbofobia implica una doble discriminación, primero por ser mujer (misoginia) y luego por ser lesbiana, lo cual marca una pauta de acción social, dado que la lesbofobia como una constante de vida, ocasiona la segregación y vulneración de los derechos de este sector y con ello violencia, migraciones forzadas, expulsiones laborales, educativas y familiares, violaciones sexuales, matrimonios forzados y, en casos más extremos, el asesinato. La homo/lesbofobia interna, ya que pareciera que el simple hecho de asumir una preferencia sexual distinta a la heterosexual nos exime de los aprendizajes culturales que nos han formado dentro de nuestro contexto cultural y social, es decir, se cree que el hecho de ser lesbiana *per se*, exime de tener un discurso aprendido a partir de los mismos parámetros de moralidad y discriminación que el resto de la ciudadanía, lo cual resulta un grave error. No cuestionar los discursos y las prácticas discriminantes, misóginas, lesbóforas, hace estar expuestas a reproducirlas constantemente, incluso entre las mismas lesbianas. Por ello, la discriminación y la lesbofobia no sólo son prácticas sociales, sino individuales y que, en tanto no se desestructuren, seguirán siendo un elemento cotidiano que vulnera y excluye a este sector.

Distinguir desde el activismo cuatro elementos que anclan la discriminación por homo/lesbofobia en lo social y que dificultan su desarticulación es importante para

marcar prioridades en la lucha social. Estos elementos se ubican a partir de la estereotipación de superioridad desde el cual se fundan creencias que explican un trato discriminatorio (de tolerancia que implica reconocer las jerarquías de quien “tolera la diferencia”); la deshumanización o sentimientos de que el otro es intrínsecamente diferente o extraño y, con ello, el desconocimiento del otro y de sus necesidades (puede ser analizado a través del lenguaje, los chistes, la ignorancia, la representación estereotipada de lesbianas y homosexuales y el distanciamiento social o exclusión); la convicción de merecer privilegios por estar en la posición (social) correcta, cobrando gran relevancia los discursos que aseguran que las demandas de lesbianas, homosexuales y transexuales no son legítimas y que transgreden los valores morales impuestos; por último, la amenaza a la diferencia dado que los discursos fundamentalistas experimentan en estos argumentos de derechos, una amenaza al orden establecido y a su estilo de vida (esto lo legitimamos y reproducimos cotidianamente a partir de los discursos que imponen los medios de comunicación).

En este sentido, la lesbofobia y la misoginia son temas que tienen que ser desestructurados socialmente a partir del reconocimiento de derechos en equidad e igualdad y de la implementación de acciones afirmativas a través de políticas públicas que tengan como resultado, la transformación social necesaria para reconocer a la diversidad como un valor de nuestra sociedad y que los discursos morales dejen de seguir estando por encima del derecho constitucional que nos reconoce a las y los distintos todos, como iguales.

Desde noviembre de 2006 se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados el instituir el 17 de mayo como día nacional de Lucha contra la Homofobia, mismo acuerdo que mereció un exhorto al Ejecutivo federal un año más tarde y que a la fecha no ha sido decretado, manteniendo un veto de bolsillo que lo convierte a él mismo y a su gobierno en responsables de la homo/lesbofobia, desde la discriminación hasta los asesinatos contra este sector de la ciudadanía.²

² Otras fuentes consultadas: Conapred, Carpeta informativa, 2004; Comisión de Crímenes de Odio por Homofobia en México, *Informe de crímenes de odio por homofobia 2005/2006*; Olga Viñuales, *Lesbofobia*, Barcelona, Bellaterra, 2002.

Entrevista a Luis Perelman*

Derechos humanos y familias diversas

La familia debería ser el lugar más seguro para una persona, al que se pertenece por naturaleza, sin embargo, no siempre es así. Lamentablemente es en el ámbito familiar que la mayoría de las personas lesbianas, gays, transexuales, transgénericas y travestistas (LGBTI) encuentran mayor rechazo, discriminación y violencia.

Luis Perelman, sexólogo y educador, ha trabajado durante años en asociaciones civiles a favor de un modelo familiar que respete la diversidad sexual y los derechos humanos de quienes han decidido confrontar el modelo hegemónico de la heterosexualidad pero ¿qué representa para una persona LGBT experimentar el rechazo y la discriminación al interior de su propia casa?, ¿qué tanto cambiarían las cosas si encontrarán apoyo y aceptación en dicho entorno?, sobre ello *DFENSOR* platicó con el especialista.

El modelo actual de familia

La familia en la actualidad se ha reducido prácticamente a la mínima expresión pues antes su estructura era mucho más amplia y se consideraba como parte esencial a abuelos, abuelas, tíos, tías, primos, primas y hasta padrinos, con quienes se convivía cotidianamente y se integraba una comunidad que daba sentido de pertenencia a los miembros. Hoy se cree que mientras haya un padre, una madre e hijos viviendo en el mismo espacio, es

* Sexólogo, educador, hizo estudios de maestría en Desarrollo Humano en la Universidad Iberoamericana y cuenta con la especialidad en Sexología Educativa por el Instituto Mexicano de Sexología. Es presidente de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A. C., y cofundador de El Armario Abierto, primera librería en México especializada en educación sexual.

suficiente para garantizar estabilidad. Luis Perelman se refiere a este modelo como “un cuento de hadas, un ideal romántico” porque aunque es el que se promueve como “perfecto”, la realidad es que la migración, los problemas económicos, la violencia intrafamiliar y, por supuesto, la diversidad social y sexual son factores que determinan muchas veces que las familias no tengan necesariamente esta estructura. Así, en el panorama social real hay cada vez más diversidad en los modelos familiares, diversidad que tiene que ver con el reconocimiento del ejercicio diverso de la sexualidad, aunque esto no sea aceptado por las instituciones hegemónicas de poder como las distintas iglesias, las escuelas o el Estado; sobre esto Perelman abunda:

Hay una idea romántica de que la familia se perpetúa a sí misma y que el resultado serán células idénticas. Pero esto presupone que en la familia no hay sexualidad, es algo de lo que no se habla, un tabú. Se presupone que las personas tienen la obligación de reproducirse, pero no se

Fotografía (detalle): Óscar Sánchez. Cortesía de NotieSe.



reconoce que hay sexualidad y mucho menos, diversidad sexual. Cuando hablamos de familias diversas nos referimos a aquellas en las que uno (o más) de sus integrantes no es heterosexual, tiene sexualidad pero no con ese fin reproductivo. Nosotros decimos que en una de cada cuatro familias alguien no es heterosexual (...) esa variable no se ha considerado en ninguna política pública, en ninguna idea de modelo de *familia bonita y aceptable* e incluso se ha considerado que es algo que amenaza a la familia, un elemento que destruye y desvirtúa el modelo tradicional, en realidad lo confronta pero existe desde siempre, sólo que nos negamos a reconocerlo, es la misma visión de que las mujeres sólo eran los *accesorios para la reproducción*. La historia la han escrito los heterosexuales o los que pretenden serlo, yo los llamaría los *hetero-homosexuales*. Idealmente la familia es donde deberías tener mayor protección y un apoyo incondicional para sentirte seguro, es a donde perteneces y a partir de ahí deberías poder enfrentar el mundo, ese debería ser el principio de una familia ideal, basada en el amor y el apoyo, donde sabes que cuentas con ella hasta en lo más terrible, pero no es así.

La realidad es que considerar que sólo existe un modelo ideal de estructura familiar se traduce en discriminación, rechazo y exclusión social. Considerar que sólo ese modelo es capaz de perpetuar la institución familiar y la civilización es discriminatorio pues no se reconoce la existencia de otras formas de estructura familiar.

Lejos de pensar en reconocer la diversidad sexual al interior de las familias y, en lo amplio del entorno social, la gente te dice que no te busques problemas, que entres al redil y todo estará bien. La noticia es que 30% de las personas homosexuales se casan por la presión social, histórica, cultural y familiar. Esto no pasaría si las personas LGBTI encontrarán en la familia un espacio de aceptación para enfrentar al mundo. Desgraciadamente es donde menos lo encuentran. En la familia no debería haber discriminación porque ahí es donde deberías ser aceptado, hay apoyo en cualquier otro tema: si todos son judíos, se apoyan, si todos son pobres, se apoyan, si todos son del mismo país se apoyan, pero en este tema no hay ese apoyo porque hay muchos mensajes de “¡Ay de ti si me sales puto!” Porque lo que sí se aprende muy bien, desde la infancia, es la homofobia. Se ve a la homosexualidad como “el chamuco”, “lo malo” y entonces los padres hacen todo para que a sus hijos no les pase “algo tan malo”. En el fondo hay una concepción de que la homosexualidad se aprende, es un miedo de que se te vaya a pegar o te entre la idea, como pasa con una moda musical, esa es la base de tanta discriminación, desde esta buena voluntad, desde el deseo de *hacer un buen hijo*, por *su propio bien*, desde la mejor intención, es una especie de

homofobia amorosa porque lo quieren y se preocupan, no quieren que su hijo o hija sufra, pero tampoco sufrir por no *ser un buen padre* por eso están decididos a hacer lo que sea por evitar que la homosexualidad “se le pegue”, esa es la realidad, la gente no entiende que la orientación sexual y la identidad de género es parte constitutiva de quien es su hijo o hija.

Los altos costos de la discriminación familiar

La discriminación de la familia hacia una persona joven que está en el proceso de autoaceptación de su orientación sexual o su identidad de género puede tener consecuencias fatales. La homofobia, lesbofobia o transfobia de las personas que supuestamente más deberían amarla y aceptarla se traduce en un autorechazo cercano al odio. Pero los costos pueden ser aún más altos:

Quando la familia las y los rechaza hay niveles preocupantes de depresión, baja autoestima y conductas auto-destructivas. Hay encuestas en Estados Unidos sobre el rechazo en la escuela que revelan que el nivel de suicidio es tres veces mayor en chicos homosexuales, pero el *Journal pediatric* publicó que el proyecto de aceptación familiar en el que estamos participando registra más palpable el efecto del rechazo familiar, hay ocho veces más suicidio cuando hay rechazo familiar, cinco veces más tasas de depresión, medidas con encuestas especializadas, 3.5 veces mayor uso de sustancias ilegales y 3.5 veces más prácticas sexuales de riesgo, por lo tanto más riesgo de contraer VIH/sida. Lo lamentable es que este estudio reveló que los mayores niveles de rechazo y homofobia se dan en familias de origen mexicano [...] En la Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual estamos pidiendo que el rechazo familiar sea considerado un crimen, como el abuso, la violencia intrafamiliar o la violación, pues violenta la integridad y la dignidad de las personas. Se les insulta, ignora, avergüenza o se les obliga a vivir en el armario pues se les considera la mayor tragedia familiar [...] es la cultura del “guácala”, así aprendimos a destruir todo lo que nos parece amenazante, feo, terrible.

Los derechos humanos: ¿amenaza a la familia?

La homofobia, lesbofobia o transfobia se convierten en elementos que provocan la histeria colectiva y que se refuerza en cada esquina, cada iglesia, en los chistes y la cultura popular. Para huir de eso muchas personas

LGBTI se casan y tienen hijos, para que no se ponga en duda su sexualidad. Por ello, Luis Perelman lamenta que muchas veces el defender los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual es visto como una amenaza a la institución de la familia. Por ello reconoce los avances que se han registrado, sobre todo en la ciudad de México, donde instituciones y sociedad civil trabajan para que las políticas públicas tengan una perspectiva de derechos humanos.

Acciones de Estado como la Ley de Sociedad de Convivencia contribuyen a la legitimización de la cultura de respeto a los derechos humanos. Han sido años de picar piedra, de argumentar, de visibilizar, por eso el logro no fue sólo la ley en sí misma, fue reiterar que *aquí estamos y a ver ahora qué hacen con nosotros*. La estrategia fue apostar por la Ley de Sociedad de Convivencia para no “amenazar” al matrimonio, nunca íbamos a poder entrar si pedíamos matrimonio, por eso se buscó otro modelo; todavía no están listos para eso. Ellos piensan: “no eres igual que yo, no puedo dejarte que cuides niños, ¿cómo tu amor va a ser tan válido como el mío?, ¿cómo te atreves a decir que es lo mismo?”, el día que rompamos ese paradigma habremos avanzado y habrá matrimonios gay en México. Les tengo noticias; 30% de las personas homosexuales están casadas y tienen hijos y mínimo 800 mil personas en este país son padres gays o madres lesbianas [...] Mientras no se pidan los derechos no va a pasar nada. Se tiene que empezar con la visibilidad y mostrar que no somos ningún tipo de amenaza. Si la familia no es un espacio seguro, hay que crear esos espacios para que las y los jóvenes gays y lesbianas puedan integrarse y enfrentar al mundo, sentir que pertenecen y que no se pongan con Sansón a las patadas, si no hay organización no hay avances, en España se lograron los cambios porque había presencia organizada.

Quando los padres se enteran de que tienen un hijo gay o una hija lesbiana se sienten muy solos porque no saben cómo enfrentarlo ni qué hacer, creen que si lo apoyan va a ser peor, por ello tienen que acudir a espacios seguros, como los grupos de apoyo con los que trabaja Luis Perelman. Si se reduce un poco el rechazo, si en lugar de decir “eres una vergüenza” se dice, “no lo entiendo” o “me duele” los efectos negativos bajan mucho. El especialista considera que lo mejor que un padre o madre puede hacer cuando su hijo o hija le dice que no es heterosexual es no violentarlo(a) porque en ese momento requiere mucho apoyo. Cuando en la familia las cosas están bien, el mundo se enfrenta de una manera más sencilla. ☺





Acciones
CDHDF

Presenta CDHDF Informe anual 2008

En abril pasado, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó su Informe anual 2008 en el que reconoce el esfuerzo desarrollado por la administración local en materia de derechos humanos, pero señala la necesidad de seguir trabajando para que el enfoque de derechos humanos permee en las actitudes y prácticas de cada funcionario y funcionaria pública capitalina.

La defensa, protección y respeto de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan el Distrito Federal sólo será posible en la medida que éstos se constituyan como principios transversales al interior de las normas, acciones y programas que regulan y orientan el funcionamiento de la administración pública.

El informe detalla que el recibimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades capitalinas tuvo un balance positivo: de los 24 instrumentos recomendatorios emitidos en 2008, 14 fueron aceptados, ocho tuvieron una aceptación parcial, y dos no fueron aceptados.

Uno de los logros más trascendentes de 2008 es el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, documento único en su tipo a nivel local, nacional e internacional en cuya elaboración participaron también los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal, así como organizaciones de la sociedad civil (osc) e instituciones académicas.

Respondiendo a una de las recomendaciones generales de este diagnóstico, actualmente se realiza el Programa de derechos humanos del Distrito Federal que trascenderá temporalidades administrativas y particularidades de partidos políticos en el poder, y será la vía para hacer posible el respeto a los derechos garantizados en los distintos ordenamientos locales, nacionales e internacionales.

Cabe resaltar que durante el año pasado la CDHDF elaboró nueve informes especiales sobre temáticas recurrentes en la ciudad, pero que están fuera de la agenda pública y significan violaciones a derechos humanos: Defensoría de Oficio, comunidades indígenas, caso *New's Divine*, orientación o preferencia sexual, seguridad humana, personas adultas mayores, personas que viven con VIH, medio ambiente sano y calidad del aire.

El balance de las recomendaciones

En este informe se reporta que, como en años anteriores, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) fue la autoridad con más menciones en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos: (2 605); 485 corresponden a la Jefatura General de la Policía Judicial. Así también fue la autoridad, junto con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), con mayor número de recomendaciones

al haber recibido seis –cinco de las cuales fueron aceptadas.

El caso *New's Divine*

El Informe anual 2008 indica que el derecho a la seguridad es uno de los más vulnerados en la ciudad y en el país, tal como lo muestran las 1 216 menciones de la SSPDF en las quejas, 19% más que en 2007. En primer lugar está la Policía Preventiva con 764 menciones, la Policía Auxiliar sumó 110 mientras que el Cuerpo de Granaderos disminuyó el número de menciones (pasó de 56 en 2007 a 25 en 2008).

El fallecimiento de 12 personas, entre ellas nueve jóvenes y tres policías, la tarde del 20 de junio de 2008 en la discoteca *New's Divine*, ubicada en la delegación Gustavo A. Madero, corroboró el señalamiento hecho por la CDHDF en numerosas ocasiones sobre el riesgo de instrumentar una política de seguridad pública alejada

Fotografía: Archivo CDHDF.





Fotografía : Archivo CDHDF.

de una perspectiva de derechos humanos y la estrategia de aplicación de operativos como vías para prevenir y perseguir el delito.

La intervención de la CDHDF originó la emisión de dos informes especiales que documentan lo ocurrido aquella tarde, la actuación de las autoridades involucradas en el operativo y la Recomendación 11/2008, así como un avance referente a la actuación de la PGJDF y un video que muestra lo ocurrido en el operativo.

Hasta diciembre de 2008 se cumplieron 16 de los 40 puntos recomendatorios. Se logró la detención de algunos presuntos responsables y la indemnización de los familiares de las víctimas como reparación del daño, así como el acercamiento entre las autoridades de Seguridad Pública y delegacionales con la CDHDF para la capacitación en derechos humanos. Pero los avances obtenidos hasta el momento hacen que la justicia continúe como una asignatura pendiente; así, la CDHDF dará seguimiento puntual al cumplimiento de los puntos recomendatorios y hará la investigación de la queja que continúa abierta.

Para enfrentar la problemática de la ineficacia de las policías ejemplificada en el caso *New's Divine*, la CDHDF realizó la consulta ciudadana *La Policía que Queremos* junto con OSC e instituciones académicas. Las propuestas de ésta fueron entregadas a las autoridades capitalinas; y su inclusión en el diseño y elaboración de políticas públicas de seguridad y en las reformas necesarias a los corporativos policiales es un asunto pendiente y prioritario.

Sistemas penitenciario y de justicia

Respecto al sistema penitenciario, se hace énfasis en que la sobrepoblación de los 11 reclusorios capitalinos es una situación alarmante que no se resuelve con la ampliación de la capacidad instalada. Aunque su capacidad es para 19 088 internos, al 31 de diciembre de 2008 albergaba a 38 094 personas. Los reclusorios preventivos varoniles Norte y Norte suman 45.9% de las menciones de autoridades penitenciarias en las quejas (513 y 413 menciones, respectivamente).

Sector salud

Durante 2008 la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) tuvo 736 señalamientos en las quejas. La conflictividad que muestra el sistema de salud se encuentra en el ámbito penitenciario. A esta autoridad se le dirigieron seis recomendaciones y sólo aceptó tres.

En respuesta a la Recomendación 15/2008, elaborada por negligencia médica y deficiencias en la disponibilidad de personal, atención médica e información proporcionada a mujeres que solicitaron la práctica de la interrupción legal del embarazo (ILE), las mejoras y perfeccionamiento en el programa de la ILE han sido evidentes, ya que en 2008 no se recibieron quejas referidas al tema.

**Palabras de la Clara Jusidman, consejera de la CDHDF,
pronunciadas el 22 de abril de 2009 durante la presentación del informe anual 2008.**

Lamentablemente, en la actualidad en nuestro país, son muy pocas las instituciones en donde se asume la ética y la responsabilidad pública como compromiso y razón central de su operación, por encima de los intereses personales o de grupo. El reconocerse como servidoras y servidores públicos obligados a responder a la población de manera eficiente y eficaz como razón de ser de la participación en la función pública, no parece caracterizar en esta época el ejercicio del poder en México.

Por ello, para mí ha representado una extraordinaria oportunidad el acompañar en calidad de consejera de esta institución un ejercicio de la función pública ejemplar, verdaderamente comprometido con el propósito de servir, atender y responder a la población del Distrito Federal en sus demandas y quejas en relación a la protección de sus derechos humanos.

Varios ingredientes se han combinado para lograr la calidad y nivel del trabajo que se realiza en la CDHDF, pero resalto dos de ellos:

Primero, reconocer a las distintas legislaturas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por las designaciones que han realizado, por una parte en la persona del maestro Álvarez Icaza para presidir la Comisión por dos periodos consecutivos; y por otra, en el nombramiento de las y los miembros del Consejo. La Presidencia y el Consejo son los responsables de la conducción política de este organismo y de asegurar su apego a la normatividad que la rige.

Los procesos de selección realizados para cubrir estos cargos se han hecho con apego a la ley y se ha convocado a las organizaciones civiles, asociaciones, colegios y, en general, entidades y personalidades vinculadas con el trabajo de promoción y defensa de derechos humanos, para que propongan candidatos y candidatas.

A partir de ello, la selección se ha realizado de manera transparente y de cara a la población, designando a personas que, de acuerdo con lo establecido en la ley, gozan de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público y que han participado en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos.

Además, la Asamblea ha logrado conjuntar con equidad de género a un grupo de personas independientes, diversas y con un claro compromiso con la naturaleza de órgano autónomo de Estado que tiene la Comisión.

Destaco los aspectos de amplia convocatoria para la presentación de candidatos y candidatas y apego a la ley por cuanto a las cualidades que deben reunir las personas que ocupan la Presidencia y las posiciones en el Consejo, porque son el punto de partida para que este organismo haya podido ejercer realmente su autonomía y convocar a destacados y destacadas profesionales y defensores de derechos humanos para que se incorporen a los trabajos de la institución, integrando un equipo operativo que ha mostrado su compromiso en la defensa de los derechos humanos de los habitantes del Distrito Federal con una entrega total durante su trabajo diario, y especialmente frente a situaciones excepcionales que les han exigido permanecer varios días sin descanso.

Los resultados de estas afortunadas decisiones de la Asamblea están ampliamente recogidos en los informes anuales que el maestro Álvarez Icaza ha presentado cada año; se reflejan en el alto nivel profesional y de desempeño del personal de la CDHDF, así como en el amplio reconocimiento nacional e internacional del que ésta goza.

Otro ingrediente fundamental para alcanzar el éxito en las tareas de un órgano autónomo con las características de la Comisión, tomando en cuenta que sus recomendaciones públicas no tienen carácter vinculatorio, consiste en la capacidad y la voluntad de las partes involucradas para mantener una comunicación fluida y un diálogo respetuoso que permite escuchar, atender, reconocer, sancionar, corregir y, en su caso, reparar las violaciones a derechos humanos. Este diálogo se da entre la entidad que ejerce funciones de

vigilancia y defensa de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, que es el caso de la Comisión, con las instituciones públicas vigiladas y obligadas a proteger, promover, respetar y satisfacer los derechos humanos de la población, como son los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Distrito Federal.

Como integrante del Consejo me ha tocado ser testigo de épocas, estilos y formas distintas de respuesta de las y los funcionarios públicos hacia las recomendaciones y demandas que les formula la CDHDF. Los extremos se observan entre aquellos funcionarios que rechazan las recomendaciones y observaciones de la Comisión y las asumen como agresiones, adjudicando su origen a intereses políticos para desacreditarlos; en el otro extremo se colocan aquéllos dispuestos a escuchar, aceptar, corregir y, en su caso, practicar las sanciones que resultan de las recomendaciones.

Esta relación demanda un alto nivel de profesionalismo y compromiso con la verdad y con la ética pública por parte de los servidores públicos de este organismo, de humildad de parte de los funcionarios de los tres poderes del Estado, y de su aceptación de que en el ejercicio de la función pública existe la posibilidad de cometer errores e incurrir en abusos y que los habitantes de la ciudad pueden reclamar y exigir el debido cumplimiento de sus derechos humanos.

Los riesgos de abuso del poder y recursos, tanto por el órgano regulador como por las instancias sujetas a la regulación, conllevan a la descalificación y descrédito del órgano autónomo y al aumento de la corrupción e impunidad por parte de las instancias reguladas. Todo ello en detrimento de la protección de los derechos humanos de la población.

Como parte de las y los miembros del Consejo que continuaremos participando en el mismo al término de la gestión de actual presidente de la Comisión, asumo como responsabilidad el procurar que en el futuro se protejan y preserven los avances logrados en la gestión autónoma de la CDHDF, el nivel de calidad profesional de sus equipos de trabajo y el compromiso de anteponer la protección de los derechos humanos de la población del Distrito Federal por encima de intereses políticos personales y de grupo.

Exhorto a los partidos políticos que tendrán representantes en la nueva legislatura a que se mantenga la convocatoria amplia para la presentación de candidatos y candidatas tanto para la Presidencia como para las y los integrantes del Consejo que se van sustituyendo anualmente, y para que se designe a personas con conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos, con amplio prestigio social y reconocida probidad y también con un alto nivel de independencia y autonomía.

Igualmente, convoco al jefe de gobierno del Distrito Federal, al presidente del Tribunal de Justicia del Distrito Federal y a los miembros de la próxima legislatura para que se mantenga el diálogo y la capacidad de rectificación ante violaciones a los derechos humanos de los habitantes de la ciudad.

Sólo así podremos mantener el nivel de reconocimiento que tiene el trabajo de la CDHDF, tanto por los habitantes de esta entidad como del resto del país; la posibilidad de seguir avanzando juntos y de manera participativa y democrática, en la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en la gestión pública del Distrito Federal, como se ha ido haciendo en la elaboración del Diagnóstico y del Programa de Derechos Humanos, y con ello colocar al Distrito Federal y a su gobierno como el primer Estado que adopta el respeto a los derechos humanos como un eje fundamental de la administración pública.

Todo ello en beneficio de una mejor calidad de vida para los habitantes de esta compleja y diversa ciudad y frente a situaciones adversas de creciente inseguridad pública, económica y social de las personas en el país y en el mundo.

Estamos obligados a cumplir con solvencia y responsabilidad nuestros distintos papeles ante los retos presentes y futuros.🌀

Emisión y aceptación de recomendaciones

Recomendación 2/2009

Caso de negligencia médica y deficiencias en la disponibilidad de personal y de recursos materiales en la atención a la salud materno-infantil

Peticionarias y peticionarios:

Agraviada A; esposo y suegra de la agraviada B; madre de la agraviada C; agraviada D; esposo de la agraviada E y Armando Jiménez Barranco, coordinador del Módulo de Atención Ciudadana del diputado Daniel Ramírez del Valle; esposo de la agraviada F1, y suegra de la agraviada G1.

Agraviadas y agraviados:

Agraviada A y su hija recién nacida; agraviada B y el producto de su embarazo; agraviada C y el producto de su embarazo; agraviada D y el producto de su embarazo; agraviada E y su esposo; agraviadas F1, F2 y F3; y agraviadas G1, G2 y G3.

Autoridades responsables:

Secretaría de Salud del Distrito Federal y Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Derechos vulnerados:

Derecho a la vida por negligencia médica; derecho a la salud por negligencia médica; derecho a la salud por deficiencias en la disponibilidad de recursos materiales y disponibilidad de personal médico; y derecho a la salud por omisión en la información a las usuarias del servicio médico y el consentimiento informado.

Estado de aceptación

El 31 de marzo de 2009, la CDHDF notificó esta Recomendación al secretario de Salud del Distrito Federal, la cual aceptó totalmente el 22 de abril de 2009.

Resumen ejecutivo

El 30 de marzo de 2009, a consecuencia de diversas quejas presentadas en esta Comisión por la presunta violación a los derechos de las mujeres y al producto de su embarazo, la Segunda Visitaduría formuló la Recomendación en comentario. De estos expedientes de queja derivó que en la Red Hospitalaria del Distrito Federal se atiende de forma negligente a las y los usuarios, ya sea por falta de recursos, tanto humanos como materiales, y por la propia negligencia médica de las y los servidores públicos que ahí prestan sus servicios.

Consideraciones de la CDHDF

Esta Comisión considera que son claramente reiteradas las violaciones por parte del Sistema de Salud de la ciudad de México. Debido a que, sin el derecho a

la salud, a la vida y a la calidad de vida, el respeto y protección de los otros derechos fundamentales no tendría ningún sentido, es necesario que se observe su pro-

tección, no sólo en cumplimiento de los instrumentos internacionales en la materia, sino del propio principio de integralidad, que señala que, la violación a cualquier derecho, forzosamente trae como resultado la violación de los demás.

Los derechos de las mujeres y los niños no han sido solamente contemplados en los instrumentos internacionales específicos en cada una de estas dos materias; por el contrario, en éstos encuentran la fuerza y especificidad necesarias para la efectiva protección y garantía de los derechos humanos que, en concreto, pertenecen exclusivamente a ambos grupos.

Esta Comisión ha dirigido otras tres recomendaciones (1/2002, 10/2006 y 13/2006) a la Secretaría de Salud del Distrito Federal referentes a la atención mé-

dica a mujeres embarazadas sin que a la fecha se hayan reportado avances considerables, lo que justifica plenamente la emisión de este nuevo instrumento recomendatorio.

El *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal 2008* señala que la mala calidad en el servicio de salud es un tema recurrente en las quejas recibidas en la CDHDF por presuntas violaciones al derecho a la salud, por lo cual este organismo se pronuncia una vez más en el tema, buscando un avance real y efectivo en la atención médica en la ciudad.

En consecuencia de lo investigado y concluido, el 31 de marzo de 2009, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

A la Secretaría de Salud del Distrito Federal

Se repare el daño

En éste se incluye la reparación por daño emergente, lucro cesante y daño moral.

Para el pago correspondiente al daño emergente deberán calcularse los gastos erogados a causa de la negligencia médica, hayan o no fallecido las madres y los productos del embarazo.

Respecto al pago por lucro cesante, se deberá hacer un cálculo sobre lo que dejaron de percibir aquellas familias en las cuales las madres de familia fallecidas aportaban al sustento económico y/o cuando los padres de familia tuvieron que dejar de trabajar para cuidar la salud de las mujeres o de las y los recién nacidos, tomando en cuenta los ingresos que percibían antes de la vulneración de sus derechos fundamentales, de su edad y a la esperanza de vida promedio de los habitantes del Distrito Federal.

La reparación del daño moral será a través de medidas terapéuticas psicológicas para quienes así lo soliciten, derivado de la afectación por la violación a sus derechos humanos o de sus familiares.

Primer punto recomendatorio

Se incorpore a las personas afectadas en programas de beneficencia social

Como indemnización, se ofrezca a las familias de las personas agraviadas su incorporación en programas de beneficencia social dentro de la cartera que tiene el Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de que se inscriban en el que más les convenga.

Segundo punto recomendatorio

Se continúe con el estudio de los nosocomios de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que brindan atención materno-infantil

Este estudio deberá contener:

- a) El número de médicos especialistas en salud materno-infantil con el que es necesario contar para atender eficazmente las necesidades de la población en este ámbito.
- b) Las adecuaciones que se deben llevar a cabo en las instalaciones de los hospitales especializados en la materia para atender la demanda de la población que requiera esta atención.
- c) La adquisición de insumos, material terapéutico y aprovisionamiento de medicinas necesarios para la atención médica adecuada durante el embarazo, parto y puerperio.

Tercer punto recomendatorio

<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Los resultados del estudio deberán ser plasmados en un informe especial sobre la atención materno-infantil</p> <p>Este informe deberá ser público y presentado a la o el jefe de gobierno, así como a las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se tomen en cuenta los resultados y se implementen en el Programa Operativo Anual de 2010.</p> <p>Asimismo, dicho informe deberá formar parte del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objeto de que sus planteamientos se implementen como políticas públicas encaminadas a mejorar el servicio de salud pública, particularmente en la atención a la salud materno-infantil.</p>
<p>Quinto punto recomendatorio</p>	<p>Se modifique el formato universal acerca de la Hoja o Carta de Consentimiento Informado</p> <p>Esta modificación deberá contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y en la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico NOM-168-SSA1-1998, donde se contemplan los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Indicar, de manera explicada y entendible, a las y los usuarios de los servicios de salud de la Red Hospitalaria del Distrito Federal, los procedimientos médicos que se llevarán a cabo para atender sus problemas de salud. b) Se informe a las y los usuarios de los servicios médicos acerca de las posibles complicaciones, así como las secuelas o los riesgos inherentes a los procedimientos de diagnóstico terapéutico y/o rehabilitatorio que les pretendan aplicar. c) Se anote el número de expediente clínico asignado a la o el paciente. d) Se instruya que deberá firmar la o el médico responsable únicamente. e) Se mencionen los efectos si no se hace nada, explicando a la o el paciente lo que puede ocurrir en caso de no realizar el procedimiento. f) Se instruya que es obligatorio incluir la firma o huella digital de la o el usuario del servicio médico y, en su caso, de la persona responsable, así como de por lo menos una o un testigo por la o el servidor público médico y una o un testigo por la persona usuaria, cuando esto sea posible. g) Se instruya la obligatoriedad de anotar la fecha en que se brindó la información sobre las acciones médicas a realizar a las o los usuarios del servicio médico, así como el día en que se otorgó el consentimiento informado.
<p>Sexto punto recomendatorio</p>	<p>Se sancione a las y los servidores públicos responsables</p> <p>La Secretaría de Salud del Distrito Federal, por medio de su Contraloría Interna, colaborará con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la integración de los expedientes que versan sobre la responsabilidad médica profesional de las y los médicos que incurrieron en negligencia médica.</p>

Caso de omisión en el cumplimiento de resoluciones de carácter jurisdiccional por parte de diversas autoridades y/o dependencias u organismos descentralizados de la Administración Pública del Distrito Federal.

Peticionario: Juan Alfredo Juárez Díaz, Javier Eduardo Torres Peñaloza y otras personas.

Agraviados: Juan Alfredo Juárez Díaz, Javier Eduardo Torres Peñaloza y otras personas.

Autoridades responsables: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, y Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: Derecho a una adecuada protección judicial (derecho a un recurso efectivo; derecho a que se garantice el cumplimiento de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso, y derecho a la ejecución de las sentencias de índole judicial, administrativa o laboral) y derecho a la seguridad jurídica (derecho a que las y los servidores públicos observen la ley o normatividad aplicable).

Estado de aceptación:

El 2 de abril de 2009 la CDHDF notificó la Recomendación a los titulares de los organismos involucrados. El 28 de abril de 2009 se recibió como respuesta la negativa de aceptar la presente Recomendación en su totalidad.

Resumen ejecutivo

Las quejas que derivaron en la presente Recomendación se refieren a imputaciones en contra de diversas autoridades y/o dependencias u organismos descentralizados de la Administración Pública del Distrito Federal que son omisos en el cumplimiento de resoluciones firmes de carácter jurisdiccional. Asimismo, se aludió que, a pesar de agotarse las medidas de apremio para asegurar la observancia de tales resoluciones, y tras largos procedimientos de ejecución, las autoridades y/o dependencias u organismos descentralizados responsables persisten en el incumplimiento de la condena o ésta fue atendida de manera parcial.

Consideraciones de la CDHDF

La intervención de la CDHDF en el presente caso atiende de manera exclusiva al incumplimiento de laudos y sentencias firmes resueltas por autoridades locales que detentan una función jurisdiccional y se encargaron de dirimir las controversias, tales como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Junta de Conciliación y Arbitraje.

La actuación de la Comisión no altera ni se pronuncia sobre el contenido de tales resoluciones toda vez, que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de la CDHDF, ésta no puede conocer de resoluciones de carácter jurisdiccional.

Desde la perspectiva de los derechos humanos y con base en las consideraciones realizadas, el cumplimiento en la ejecución de laudos y sentencias por parte de una autoridad frente a un ciudadano(a) representa la oportunidad para resarcir el daño causado que formalmente fue establecido por la decisión de la autoridad competente. La reparación implica, entonces, la obediencia sin discusión del laudo o sentencia ya que si se dificulta, obstaculiza o dilata el cumplimiento de la resolución, se incurre en un desacato que también constituye una forma de agravamiento del daño causado. La CDHDF, es competente para conocer de las violaciones a derechos humanos derivadas del incumplimiento de los laudos y sentencias firmes que son materia de la presente Recomendación 3/2009, que consta de los siguientes puntos dirigidos a cada una de las autoridades locales involucradas:

<p>Primer punto recomendatorio</p>	<p>Se dé cabal cumplimiento a los laudos y las sentencias firmes</p> <p>A la brevedad posible, se dé cabal cumplimiento a los laudos y las sentencias firmes materia de la presente Recomendación. Asimismo, si se requieren realizar gestiones u otro tipo de acciones ante otras autoridades para cumplir totalmente dichos laudos y sentencias, se efectúen a la brevedad.</p>
<p>Segundo punto recomendatorio</p>	<p>Se promueva que en el Presupuesto de Egresos se incluya una partida para laudos y sentencias firmes</p> <p>Para prevenir futuras situaciones similares a las que han dado origen a esta Recomendación, a la brevedad posible, dentro del ámbito de su competencia, se promuevan las acciones correspondientes para que en el Presupuesto de Egresos se prevea la inclusión de una partida que permita contar con recursos económicos suficientes para acatar de manera oportuna los laudos y las sentencias firmes.</p>
<p>Tercer punto recomendatorio</p>	<p>Se giren instrucciones para que se realicen las acciones legales a que haya lugar para acatar los laudos y sentencias</p> <p>A fin de evitar la dilación en el cumplimiento de fallos condenatorios en contra de las autoridades y/o dependencias u organismos descentralizados a que se refiere esta Recomendación, se giren instrucciones precisas por escrito para que las instancias encargadas de dar cumplimiento a laudos y sentencias realicen las acciones legales a que haya lugar para acatarlos puntualmente de acuerdo con la normatividad aplicable.</p>
<p>Cuarto punto recomendatorio</p>	<p>Se instruya a quien corresponda para que se atiendan las solicitudes de información y documentación de la CDHDF</p> <p>Se instruya por escrito a quien corresponda para que se atiendan en tiempo, en forma y en sus términos, las solicitudes de información y de documentación formuladas por la CDHDF con motivo de casos de presunta violación a los derechos humanos, en particular tratándose de incumplimiento de laudos y sentencias.</p>
<p>Quinto punto recomendatorio</p>	<p>Se proceda a la reparación del daño</p> <p>Se proceda a la reparación del daño conforme a lo señalado en los apartados 6.3 y 6.4 de esta Recomendación.</p>
<p>Sexto punto recomendatorio</p>	<p>Se dé vista a los órganos de control internos respectivos para que investiguen los hechos</p> <p>Se dé vista con el contenido de esta Recomendación a los órganos de control internos respectivos para que lleven a cabo la investigación de los hechos respecto de las o los servidores públicos involucrados en el incumplimiento de los laudos y de las sentencias y se determine la responsabilidad administrativa que en derecho proceda. De igual manera, se informe oportunamente a la CDHDF acerca de tales procedimientos y las sanciones que, con motivo de los mismos, se impongan.🔄</p>

La CDHDF emite Recomendación por caso *La Casita del Sur*

Debido a la desaparición de por lo menos 11 niños y niñas que se encontraban en el albergue La Casita del Sur (Reintegración Social, A. C.) en la ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recomendó a la Procuraduría General de Justicia capitalina, a la Secretaría de Desarrollo Social local y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad, dar una explicación pública del caso, así como reconocer que, por no haber ejercido eficazmente las facultades que la ley les otorga, se violaron los derechos de las niñas y niños enviados a dicho albergue.

Luego de realizar una investigación, la CDHDF detectó en estas dependencias la ausencia o deficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento de la situación y condiciones de las niñas y niños que son integrados a las casas hogar o reintegrados a sus núcleos familiares, así como de lineamientos específicos para dicha integración acordes al interés superior de los niños y las niñas. Asimismo, la Comisión constató el incumplimiento de la obligación de brindarles protección especial y garantizar sus derechos a la integridad física, a la dignidad, y a la certeza y seguridad jurídicas.

Cabe destacar que esta Comisión determinó que en la atención de los infantes víctimas de abuso intrafamiliar hay ausencias institucionales y estructurales por parte del gobierno capitalino, lo que derivó en la desaparición de estas niñas y niños. Entre las deficiencias identificadas figura la ausencia de reacción inmediata ante la presunción de la desaparición; la falta de coordinación al interior de la PGJDF; la ausencia de lineamientos de acción en la Fiscalía para Menores; la falta de políticas de supervisión de las instituciones encargadas de atender a los menores, y la carencia de una legislación sobre las medidas y políticas a seguir con respecto a la atención de los infantes víctimas de algún delito o que, por diversas circunstancias, pasan a ser responsabilidad del gobierno local. ●

Derechos humanos y metrópolis

En abril pasado se llevó a cabo en la ciudad de México el Encuentro Internacional Derechos Humanos y Metrópolis, foro en el que Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), subrayó la necesidad de considerar el crecimiento demográfico de los centros urbanos no sólo para la demanda de servicios, sino también en la vivencia de los derechos y la evolución de la vida de las personas. Este encuentro tuvo como objetivo principal discutir los temas de agenda para que las defensorías del pueblo respondan a las necesidades de las y los ciudadanos de las grandes urbes. De él surgió la declaración que damos a conocer a continuación.

Declaración de las Defensorías Locales sobre Derechos Humanos y Metrópolis

Preámbulo

Reunidos con motivo del Encuentro Internacional Derechos Humanos y Metrópolis, en la ciudad de México, que tuvo lugar del 23 al 24 de abril de 2009, las y los defensores del pueblo, miembros de las instituciones públicas de garantía a cargo de la defensa, promoción y estudio de los derechos humanos, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil promotoras de dichas instituciones, abajo firmantes, aprueban la siguiente Declaración:

1. *Subrayando* que el Encuentro Internacional Derechos Humanos y Metrópolis es una actividad que se enmarca dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional de Organismos Públicos de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del

Distrito Federal, y el Programa para la Gestión Metropolitana de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina;

2. *Teniendo presente* el objetivo del Programa de Fortalecimiento Institucional de Organismos Públicos de Derechos Humanos: “Fortalecer la protección y la promoción de los derechos humanos en cada uno de los organismos públicos involucrados, mediante la incorporación de estándares internacionales a su quehacer cotidiano y mediante el incremento de las capacidades de diálogo, coordinación y concertación entre ellos mismos, con actores y autoridades locales, federales e internacionales, y con representantes de la sociedad civil organizada”;

3. *Ratificando* la Declaración de Compromisos firmada el 25 de noviembre de 2005 en la ciudad de México, en el marco del objetivo del Programa de Fortalecimiento Institucional de Organismos Públicos de Derechos Humanos, y los Acuerdos de San Luis Potosí,

firmados en la ciudad de San Luis Potosí, con motivo del Tercer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos sobre Autonomía, Reforma Legislativa y Gasto Público, celebrado los días 12, 13 y 14 de junio de 2008;

4. *Confirmando* el compromiso con el total cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad;

5. *Señalando* la problemática urgente que viven las ciudades para hacer frente a los problemas de seguridad humana, en particular en aspectos sociodemográficos, socioeconómicos, ambientales, de agua, de salud, de vivienda y de servicios públicos, y en materia de seguridad pública y de justicia;

6. *Identificando* las necesidades de diagnóstico y atención en materia de derechos humanos para garantizar la seguridad humana, la seguridad pública y la justicia, así como el imperativo asociado de tomar acciones al respecto;

Fotografía : Archivo CDHDF.



7. *Destacando* el enfoque integral del conjunto de los derechos humanos en la construcción y consolidación de herramientas institucionales para hacer frente a los problemas que obstaculizan el pleno ejercicio de todos los derechos humanos en las ciudades;

8. *Reafirmando* la necesidad de instituciones públicas de garantía para la defensa, la promoción, el estudio y el ejercicio de los derechos humanos en las grandes ciudades, tomando como referencia los Principios de París; y la exigencia de fomentar una cultura de la legalidad entre quienes habitan y transitan en las ciudades y las y los servidores públicos, con apego al respeto irrestricto de los derechos humanos, en el contexto de un Estado democrático de derecho;

9. *Considerando* de fundamental importancia que las instituciones públicas de garantía que promueven la defensa, la promoción, el estudio y el ejercicio de los derechos humanos tengan un carácter autónomo y ciudadano y se apeguen a los más altos estándares internacionales y nacionales en derechos humanos;

10. *Enfatizando* la necesidad del diseño e implementación de instituciones públicas de garantía para la defensa, la promoción, el estudio y el ejercicio de los derechos humanos en los lugares donde aún no las hay, como en el caso de Chile; así como generar mecanismos de seguimiento, cooperación y fortalecimiento en donde éstas ya existen;

11. *Manifestando* la necesidad de establecer efectivos y eficientes medios de comunicación y divulgación para el ejercicio de los derechos humanos de quienes habitan y transitan las ciudades, así como para acceder a los servicios que prestan las instituciones públicas de garantía que promueven la defensa, la promoción, el estudio y el ejercicio de los mismos;

12. *Acentuando* la conveniencia de una adecuada interlocución, coordinación y cooperación entre las defensorías locales de derechos humanos y las defensorías nacionales, en los casos que éstas existan, para la mejor defensa, promoción y estudio de los derechos humanos de las personas sujetas a la jurisdicción de nuestros respectivos Estados;

13. *Reconociendo* la importancia para las instituciones públicas de garantía de derechos humanos, de las redes

de defensorías regionales e internacionales existentes para una más eficiente y enriquecida labor de defensa, promoción y estudio de tales derechos;

14. *Exhortando* a la formación de alianzas estratégicas y vínculos de cooperación a nivel local, nacional, regional e internacional, y al intercambio de experiencias y buenas prácticas para alcanzar la consolidación de estos fines;

15. *Exaltando* el carácter fundamental de la participación de los miembros de la sociedad civil en la tutela, promoción, ejercicio de los derechos humanos y en la construcción de ciudadanía;

16. *Reiterando* que el sentido primordial de las instituciones públicas de garantía para la defensa, promoción y estudio de los derechos humanos está por encima de cualquier interés de índole partidario, político, corporativo, económico o cualquier otro interés individual o sectorizado que no tienda al bien común;

17. *Apoyando* el trabajo que desde las distintas instancias del Estado se ha venido realizando para la consolidación de estos nuevos espacios públicos que procuran garantizar el ejercicio de los derechos humanos;

18. *Resaltando* la importancia de crear una Red de Defensorías Locales y Metropolitanas como herramienta solidaria para el intercambio de experiencias, enriquecimiento mutuo y capacitación conjunta;

Adoptan los siguientes acuerdos resolutivos:

1. *Crear* la Red de Defensorías Locales y Metropolitanas que será integrada por defensorías del pueblo, organizaciones de la sociedad civil promotoras de dichas defensorías, y por instituciones públicas de garantía a cargo de la defensa, promoción y estudio de los derechos humanos en ciudades capitales o centros urbanos cuyas autoridades hubieran sido electas democráticamente con apego a la normatividad aplicable;

2. *Adoptar* como objetivo de la Red de Defensorías Locales y Metropolitanas la generación de estrategias conjuntas para hacer frente a los siguientes temas prioritarios:

a. La situación de los derechos humanos en las ciudades:
i. Seguridad humana (derecho a la no discriminación,



Fotografía : Archivo CDHDF.

- derecho a la salud, derecho a un ambiente sano, derecho al agua, derecho a un nivel de vida adecuado: vivienda, alimentación, servicios públicos),
- ii. Seguridad pública y justicia (derecho a la libertad y seguridad personales, derecho a la integridad personal, derecho al debido proceso y garantías judiciales, derecho de acceso a la justicia),
- b. El diseño orgánico que requieren las instituciones públicas a cargo de la protección, promoción y estudio de los derechos humanos en las ciudades:
 - i. Funciones y atribuciones,
 - ii. Estrategias de cooperación,
 - iii. Pertinencia de crear nuevas instituciones públicas a cargo de la protección de los derechos humanos;
3. *Realizar y consolidar* acciones de trabajo como la Red de Defensorías Locales y Metropolitanas en materia de seguridad humana, entendida ésta como la protección ante riesgos, amenazas, alteraciones súbitas y dolorosas que afectan la vida cotidiana de las personas y, por lo tanto, sus derechos humanos;
 4. *Promover*, en relación con los poderes públicos de sus respectivas localidades o ciudades, así como con los ámbitos colectivos intergubernamentales relevantes, políticas públicas que se diseñen e implementen con base en un enfoque de derechos humanos y tengan como objetivo contribuir a la erradicación de la pobreza y la inequidad, fomentar la igualdad de oportunidades, la promoción de los derechos a un trabajo digno, la integración educativa, el acceso al agua, la salud y la vivienda, y una cultura de cuidado al medio ambiente;
 5. *Contribuir* a la consolidación de procesos de descentralización que incrementen el ámbito de gestión

e impacto de los gobiernos locales para la prestación de servicios que garanticen la seguridad humana en un marco de derechos humanos, atendiendo a la necesidad de una reingeniería institucional que favorezca la eficacia de estas atribuciones específicas;

6. *Generar* acciones de trabajo en materia de seguridad pública y justicia;

7. *Reconocer* la necesidad de que los miembros de la red incidan activamente en políticas públicas con perspectiva de derechos, en especial frente a la tensión que hoy se presenta con la promoción del endurecimiento de los sistemas penales y de prevención del delito que proponen una falsa oposición entre la seguridad y los derechos humanos;

8. *Promover* estrategias educativas y de comunicación masiva que ponderen el valor de los derechos humanos como garantía de paz y como vía privilegiada para la reducción de la violencia, ya sea que ésta provenga del delito, de las propias condiciones sociales, de la ley o del abuso de la autoridad;

9. *Fomentar* una conciencia integral en la ejecución de medidas para garantizar la seguridad, que incluya la seguridad humana y la seguridad pública, sin restringir o menoscabar ningún derecho humano ni afectar los principios de progresividad, no regresividad, igualdad y no discriminación;

10. *Exhortar* a la formación de alianzas estratégicas y vínculos de cooperación a nivel local, nacional, regional e internacional, y al intercambio de experiencias y buenas prácticas para alcanzar la consolidación de estos fines;

11. *Destacar* el carácter fundamental de la participación de los miembros de la sociedad civil en la tutela, promoción y ejercicio de los derechos humanos;

Así como,

12. *Se congratulan* ante las actividades de diálogo, análisis, discusión y reflexión que se llevaron a cabo durante el Encuentro Internacional Derechos Humanos y Metrópolis;

13. *Se comprometen* a llevar a cabo reuniones regulares de trabajo, mesas de diálogo, talleres y encuentros sucesivos, que fortifiquen la Red de Defensorías Locales y Metropolitanas.

14. *Acuerdan*, a tal efecto, que el Segundo Encuentro Internacional Derechos Humanos y Metrópolis tendrá lugar en Brasilia, en agosto de 2009;

15. *Manifiestan* su complacencia de que estos acuerdos sean conocidos como Declaración de las Defensorías Locales sobre Derechos Humanos y Metrópolis;

16. *Agradecen* la hospitalidad y acogida de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como anfitrión de este evento, así como resaltan el compromiso de México con el respeto histórico y proverbial de los derechos humanos, por lo cual se extiende este reconocimiento a todo el pueblo mexicano.

En la ciudad de México, a 24 de abril de 2009.

Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México.

Alicia B. Pierini, defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Jaime Almazán Delgado, comisionado de Derechos Humanos del Estado de México.

Fernando Rodríguez Herrera, defensor del Vecino de Montevideo, Uruguay.

Sebastián Cox, capítulo chileno del Ombudsman-Corporación FORJA, Chile.

Gilda de Carvalho, subprocuradora general de la República de la Procuraduría Federal de Derechos Ciudadanos de Brasil, Brasil.

Patricia Gatling, comisionada de Derechos Humanos de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

Cláusula de Reserva.— Manifiestan su adhesión, dejando abierta la posibilidad de su ratificación en tanto se aprueben las cláusulas de esta Declaración en el seno de su normativa interna. Asimismo, queda abierta la firma a todas las instituciones públicas de garantía para la defensa, promoción y estudio de los derechos humanos que deseen suscribirla. ●

Fotografía: Oscar Sánchez. Cortesía de Notriese.





Referencias

El crimen de odio: la cara más brutal de la discriminación

Los crímenes de odio por preferencia u orientación sexual y por expresión o identidad de género son la cara más brutal de la discriminación que viven día con día las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénéricas y travestistas (LGBT). Los asesinatos permanecen ocultos como homicidios simples o calificados como “pasionales” sin que la discriminación sea considerada como un elemento en la investigación.

En México no existen cifras oficiales sobre estos delitos pero la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia ha sido fundamental para la visibilización de este fenómeno, particularmente en el centro del país, haciendo censos a partir de las notas publicadas en los medios de comunicación sobre los asesinatos a personas LGBT.

De acuerdo con el *Informe anual de crímenes por homofobia 2005/2006*, publicado por Letra S, México ocupa el segundo lugar en América Latina en cuanto a asesinatos por homofobia pues fueron registrados 420 de 1995 a 2006. Según esta fuente, por cada homicidio denunciado, dos no llegan a oídos de las autoridades, por lo cual, se estima que la cifra podría elevarse a 1 260 asesinatos de este tipo.¹

Existen casos especiales y reveladores que han ocurrido en los últimos años: Octavio Acuña fue asesinado el 21 de junio de 2005 en la ciudad de Querétaro, su cadáver fue encontrado desangrado en el suelo con seis puñaladas mortales; Jaime Javier López, conocido como Vanesa, fue hallado muerto el 20 de junio del mismo año en el municipio de Villa Álvarez, Colima, en medio de un charco de sangre y con varias heridas de arma blanca en

¹ Gladis Torres Ruiz, “Gobierno federal no declara aún Día Nacional contra la Homofobia” en CIMAC Noticias, 16 de mayo de 2008. Véase <<http://www.cimacnoticias.com/site/08051603-Gobierno-federal-no.33185.0.html>>, página consultada el 24 de abril de 2009.

el pecho, abdomen, cuello, tórax y el rostro, prácticamente desfigurado. En los dos casos, las víctimas habían presentado quejas contra policías de sus estados.

Emilio Zúñiga Mendoza, de 13 de años de edad, fue encontrado sin vida el 7 de marzo de 2006 a las afueras de Azoyú, Guerrero. Su cuerpo estaba boca abajo, con la cabeza completamente aplastada por piedras; él no tenía hogar y se prostituía. Rosendo Fidencio fue ahorcado y envuelto en varias cobijas en Los Reyes La Paz, Estado de México, el 29 de marzo de 2006; Junto al cadáver se encontraba un recado que decía “no queremos gays”. José Ernesto Leal López, activista por los derechos de los homosexuales en Matamoros, Tamaulipas, fue golpeado, apuñalado en ocho ocasiones y degollado en enero de 2007.

Por definición los crímenes de odio se caracterizan por la saña con que son cometidos, lo que refleja la necesidad psicológica del asesino, no sólo de causar daño a su víctima, sino de castigarle hasta el exterminio. Leal López, igual que los demás, no fue víctima de robo, en cambio, sí había hecho gestiones a favor de gays y lesbianas del estado, lo que presumiblemente pudo causar su muerte.² En octubre de 2008, el presunto asesino de José Ernesto fue declarado inocente y liberado luego de 19 meses de estar preso purgando una condena de 12 años de cárcel.³

² Véase <<http://anodis.com/nota/8483.asp>>, página consultada el 2 de abril de 2009.

³ Véase “Liberan a asesino de activista gay de Tamaulipas” en *El Universal*, México, 15 de octubre de 2008.

Los pendientes del Estado mexicano

El Estado mexicano tiene dos importantes deudas con los derechos de las personas LGBT y con el combate a este tipo de crímenes: las y los legisladores locales y federales deben hacer las reformas necesarias para tipificar los crímenes de odio por orientación o preferencia sexual y por expresión o identidad de género, mientras que el Ejecutivo federal debe cumplir con su obligación de decretar el 17 de mayo como Día nacional de lucha contra la homofobia, que desde el 21 de noviembre de 2006, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad —a la fecha, el Poder Legislativo ha enviado dos exhortos al Ejecutivo federal, pero hasta el cierre de esta edición no se ha emitido decreto alguno—.⁴

En relación a la tipificación del delito de crimen de odio, el mes pasado este avance se dio en la legislación colombiana, país donde se incrementaron los asesinatos a personas LGBT recientemente, pero ¿qué representaría la tipificación de este delito en México?

Rodolfo Millán Dena, abogado de la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia, explicó en entrevista que definir el delito es fundamental para la visibilización y, por supuesto, para combatir la impunidad. Tras años de cabildeo ya existe una iniciativa, presentada por el Partido Socialdemócrata, pero Millán afirma que ésta no fue resultado de un trabajo conjunto y que puede mejorarse, sobre todo en

⁴ *Idem*.

Fotoilustración basada en una fotografía cortesía de NotieSe.



reformular las definiciones que en ella se incluyen. Esta iniciativa pretende reformar los artículos 125 y 139 del código penal vigente para el Distrito Federal, relacionados con el crimen, e incluir un artículo, el 125 *bis*, preludio a una tipificación de los crímenes de odio, y que señala: “El que prive de la vida a una persona por su sexo, edad, preferencia sexual, identidad genérica, pertenencia étnica o religión, se le impondrá prisión de diez a treinta años y pérdida de los derechos que tenga con respecto a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio”.

Mientras los crímenes de odio no estén tipificados en la normatividad seguirán siendo encasillados como crímenes pasionales lo que, a juicio de Rodolfo Millán, contribuye a la invisibilización, culpabiliza a la víctima e incluso justifica socialmente la discriminación y la violencia en contra de las personas LGBT. Por ello, es fundamental que la sociedad en su conjunto trabaje a favor de la no discriminación y en contra del estigma asociado a la disidencia sexual.

El abogado reconoció que un importante logro ha sido la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal pues legitima socialmente la existencia de relaciones homosexuales o lésbicas, y demuestra que las leyes sí pueden contribuir al cambio cultural que se necesita para avanzar hacia la tolerancia y el pleno ejercicio de los derechos humanos. El especialista asegura que tipificar los crímenes de odio es el paso siguiente pues el Estado debe ser firme en el combate a la discriminación y el estigma, sobre todo porque nadie puede negarse a la aplicación de la justicia y a la defensa del derecho a la vida por encima de todo ni siquiera los sectores más reaccionarios.

Dejar la patria: la migración forzada de personas LGBT

Y como reza un dicho popular: “mientras son peras o son manzanas” en México está más que demostrado que la homofobia mata, por ello muchas personas LGBT ven en la migración forzada la única posibilidad de vivir plenamente, sin el estigma que los persigue en su patria. El diario *La Presse*, de Canadá, reveló el mes pasado que un número considerable de personas que solicitan asilo al gobierno canadiense provienen de México y Nigeria,

la mayoría son homosexuales en espera de obtener el estatus de refugiados.

William Leclerc, reportero de *La Presse*, indicó que tras una solicitud al sistema de transparencia de información del gobierno de Canadá sobre la cantidad de personas que solicitan asilo, las cifras pusieron a México a la cabeza de la lista con 9 465 solicitudes.⁵

Cabe decir que en 1993 Canadá reconoció a la homosexualidad como un motivo para obtener asilo político, puesto que los demandantes se conciben como perseguidos por el hecho de pertenecer a una minoría social. Así, las minorías sexuales se sumaron a aquellas que están con riesgo de sufrir tortura, actos violentos, o ser asesinados por motivos de raza, religión, ideología política o nacionalidad.

La documentación de la persecución, la violencia y particularmente de los crímenes de odio por homofobia ha sido fundamental para que el gobierno canadiense brinde apoyo a personas mexicanas que han solicitado el estatus de refugiados.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008*, afirma que las principales denuncias de discriminación y violencia hacia las personas LGBT en la ciudad de México se dirigen contra agentes de seguridad pública y procuración de justicia, quienes las hostigan, maltratan o detienen arbitrariamente, vulnerando su derecho a la libertad personal y su seguridad jurídica.

Pero no podemos olvidar que el Estado también tiene una responsabilidad por omisión, y debe cumplir los pendientes que tiene en materia legislativa y de políticas públicas para erradicar la discriminación, acabar con el estigma y ver por el interés superior de las víctimas. No basta empuñar el arma homicida para ser un criminal, voltear la mirada nos convierte, a todos y todas, en cómplices de la impunidad.🌐

⁵ Leonardo Bastida Aguilar, “Mexicanos homosexuales encabezan listas de solicitudes de refugio en Canadá” en Notiese, 27 de marzo de 2009. Véase <http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=2768>, página consultada el 2 de abril de 2009.

Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en la OEA*



El 31 de mayo de 2008, con ocasión del 60 Aniversario de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la 38 Asamblea General del organismo aprobó por consenso la resolución Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, presentada por la delegación brasileña. Los 34 miembros coincidieron en que se cometen graves violaciones a los derechos humanos de los individuos por su orientación sexual e identidad de género y que esta situación requiere atención dentro de los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Éste es el segundo sistema regional de los derechos humanos que expresa un compromiso político de sus Estados miembros haciendo clara mención sobre la violación a los derechos humanos de individuos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgenico, travestista e intersexual (LGBTI).

En la historia de este hemisferio, es la primera vez que los conceptos *orientación sexual e identidad de género* aparecen en un documento oficial aprobado por 34 países de América. Este documento sin precedentes en la región fue acordado por consenso, incluso de los países anglófonos caribeños donde la legislación vigente criminaliza la conducta sexual entre individuos del mismo sexo. A continuación damos a conocer este importante avance en materia de derecho internacional de los derechos humanos.

¹ Para mayor información véase <<http://www.oas.org/main/spanish/>>, página consultada el 23 de abril de 2009.

Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género

La Asamblea General,

Reiterando que la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que a cada persona le es dado ejercer todos los derechos y libertades existentes en ese instrumento sin distinción de cualquier naturaleza tales como de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre prevé que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal;

Considerando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama que la misión histórica de América es ofrecer al ser humano una tierra de libertad y un ambiente favorable al desarrollo de su personalidad y a la realización justa de sus aspiraciones;

Tomando nota con preocupación de los actos de violencia y de las violaciones a derechos humanos relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género,

Resuelve:

1. Manifestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones a derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.
2. Encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que incluya en su agenda, antes del trigésimo noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.
3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno periodo ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la organización y otros recursos. ◉

Fotografía (detalle): Cortesía NotieSe.



El valor de reafirmar la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos

El pasado 18 de diciembre fue presentada ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una declaración conjunta en apoyo de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestistas e intersexuales (LGBTI). En este instrumento, signado en principio por 66 países entre los que se incluye México, los Estados se comprometen a no criminalizar a las personas por su preferencia sexual. Los países no firmantes fueron Estados Unidos y Sudáfrica, sin embargo el nuevo presidente del primero, Barack Obama, se comprometió a firmarla.

Esta declaración en Naciones Unidas es resultado de un esfuerzo global de muchas organizaciones de la sociedad civil, pues va más allá de la descriminalización de la homosexualidad y de la condena de todas las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual y en la identidad de género, y urge a que los países protejan las prerrogativas fundamentales de las personas LGBTI y a que se lleve a la justicia a quienes violen estos derechos. A pesar de no ser un instrumento vinculante con los Estados miembros, las organizaciones civiles consideran que esta declaración tiene un inmenso valor simbólico, dadas las seis décadas en que la persecución homófoba, lesbófoba y transfóbica había sido ignorada por la ONU. A continuación presentamos el texto de la declaración:

Declaración conjunta sobre la orientación sexual y la identidad de género¹

Tenemos el honor de formular esta declaración sobre los derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina,

¹ Declaración conjunta leída por el embajador de Argentina, con un total de 66 copatrocinadores, durante la 63ª sesión de la Asamblea General de la ONU, celebrada el 18 de diciembre de 2008.

Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, República Central de África, Chile, Colombia, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Montenegro, Nepal, Holanda, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Eslovenia, Suecia, Suiza, la ex República yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.

1. *Reafirmamos* el principio de la universalidad de los derechos humanos, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo 60 aniversario se celebra este año, y cuyo artículo 1° proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”;
2. *Reafirmamos* que toda persona tiene derecho al disfrute de los derechos humanos, sin distinción de ningún tipo, tales como la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición, como está establecido en el artículo 2° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 2° de los Pactos

Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, así como en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

3. *Reafirmamos* el principio de no discriminación que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género;
4. *Estamos profundamente preocupados* por las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales basadas en la orientación sexual o identidad de género;
5. *También nos preocupa* que la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y los prejuicios están dirigidos contra las personas en todos los países en el mundo a causa de la orientación sexual o identidad de género, y que estas prácticas socavan la integridad y la dignidad de las personas sometidas a estos abusos;
6. *Condenamos* las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual o identidad de género, dondequiera que se produzcan, en particular el uso de la pena de muerte por este motivo, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la práctica de la tortura y otros tratos o penas

Fotografía: Cortesía NotieSe.



cruels, inhumanos y degradantes o el castigo, la detención arbitraria o de detención y privación de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a la salud;

7. *Recordamos* la declaración en 2006 ante el Consejo de Derechos Humanos por 54 países que solicitaron al presidente del Consejo proporcionar una oportunidad, en un futuro periodo de sesiones del Consejo, para debatir estas violaciones;
8. *Celebramos* la atención que se presta a estas cuestiones por vía de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y cuerpo de tratados, y les alentamos a que sigan integrando el examen de violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o identidad de género, en el marco de sus mandatos pertinentes;
9. *Acogemos* con beneplácito la aprobación de la Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) sobre “Derechos humanos, orientación sexual y la identidad de género” por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en su 38° periodo de sesiones el 3 de junio de 2008;

10. *Exhortamos* a todos los Estados y a los mecanismos internacionales de derechos humanos a que se comprometan a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, independientemente de la orientación sexual y la identidad de género;

11. *Exhortamos* a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias, en particular las medidas legislativas o administrativas, a fin de garantizar que la orientación sexual o identidad de género no pueda, en ningún caso, ser la base para las sanciones penales, en particular las ejecuciones, las detenciones o la detención.

12. *Exhortamos* a los Estados a garantizar que las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual o identidad de género sean investigadas y los culpables rindan cuentas ante la justicia;

13. *Exhortamos* a los Estados a garantizar la adecuada protección de las y los defensores de los derechos humanos, y a eliminar los obstáculos que les impiden llevar a cabo su labor sobre cuestiones de los derechos humanos y orientación sexual y la identidad de género.🌐

Fotografía: Mercedes Romero cortesía de NotieSe.



Magdy Martínez Solimán*

Derechos sin reservas para las personas con discapacidad

En el primer aniversario de la Convención de las Naciones Unidas
sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Este 3 de mayo celebramos un año de haberse recibido la vigésima ratificación de la Convención y la décima del Protocolo Facultativo de la entrada en vigor del mejor instrumento normativo del que se haya dotado a la comunidad internacional para adelantar la frontera de derechos y la esperanza de una vida digna de las personas con discapacidad. En este año hemos podido sumar 139 Estados firmantes de la Convención, 82 signatarios del protocolo, 53 ratificaciones de aquélla, y 32 de éste, siendo Sudán el más reciente. Mucho se lo debemos a la ciencia y a la sociedad civil. Ahora sabemos que en la vulnerabilidad de nuestros conciudadanos que viven con discapacidad existe no sólo una condición diagnosticable, sino una negativa social a que aumenten sus capacidades, al vedárseles la educación, el trabajo, el ocio, la salud, los demás servicios públicos y una vida familiar digna de ese nombre.

También hemos aprendido cuánto tienen que ver las discapacidades con el desarrollo. Cuántas de ellas tiene su origen o su agravante en situaciones de escasez y necesidad, trabajos penosos, accidentes laborales en condiciones insalubres o peligrosas, o debido a

* Coordinador de las Naciones Unidas en México y representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

malas infraestructuras, violencia y conflictos, guerras y tortura. Existen en el mundo cerca de 650 millones de seres humanos que viven con discapacidad, 10% de la población mundial, y es el mismo porcentaje en México. Son la mayor minoría discriminada del planeta. Suelen proceder de un entorno pobre, a veces causante de la discapacidad, la cual les empobrece, es una espiral sin salida.

Como siempre, para las personas con discapacidad y sin medios es casi imposible superar las barreras, y necesitan un apoyo más intenso. De nuestra acción depende su porvenir. Eso han venido a decir los 139 firmantes de la Convención: si antes se afirmaba que el grado de civilización de una sociedad se podía medir, a simple vista, por el trato que dispensaba a sus mayores, añadamos ahora a las personas que viven con discapacidad. Y desconfíe –quien esto lea– si en los lugares en que 10% de la población se torna invisible es porque está escondida, oculta a las miradas, atemorizada y segregada en guetos y reclusorios cuyas paredes son, a veces, los muros de la vergüenza ajena de sus familias.

Frente a ese pasado, tenemos por delante un futuro de derechos. Estamos construyendo un mundo con menos pobreza, donde nacerán menos personas con discapacidad por falta de atención médica a sus madres, en el que se evitarán accidentes y violencia, en el cual se atenderán situaciones de riesgo y atraso para evitar que se agraven y deriven en discapacidad. Estamos reduciendo la vulnerabilidad; también se está promoviendo el desarrollo humano de las personas que viven con alguna discapacidad, mediante avances médicos y tecnológicos pero sobre todo con solidaridad social, desterrando la discriminación. Nada duele más a una o un joven que ver que le nieguen el acceso a un lugar de ocio por causa de una discapacidad, no poder presentarse a una oferta de trabajo a causa de las barreras de la indiferencia, tener prohibidas relaciones normales para la gente de su edad porque los tabúes lo impiden. Nada integra más que la diversión, la cultura, un empleo o un noviazgo. Ellos y ellas también tienen derecho a eso.

No se trata sólo de construir miles de rampas en nuestras aceras. Las mayores empresas comerciales de los países ricos ya han descubierto –y bienvenidas sean– que los carritos eléctricos en los supermercados aumentan las ventas ya que sus productos son accesibles a un sector de consumidores antes excluidos. La accesibilidad del entorno físico es un primer paso. Es preciso efectuar un gran número de lo que la Convención llama “ajustes razonables”, es decir, modificaciones y adapta-

ciones necesarias y adecuadas que no impongan cargas desproporcionadas para garantizar a las personas con discapacidad el disfrute de sus derechos humanos y libertades. Es aún más importante pensar los productos, entornos y servicios con diseños universales, de manera que puedan ser utilizados por todas las personas, sin necesidad de ajustes.

Los Estados, los particulares, las empresas, los centros de enseñanza, los municipios, la sociedad civil, todos y todas tenemos algo que aportar para hacer avanzar esta frontera de civilización. Lo primero es actuar, ya que no hacerlo equivale a discriminar. Lo segundo es, obviamente, no discriminar por acción. Estas letras forman parte de un esfuerzo de abogacía para que tomemos conciencia, que comparten las Naciones Unidas, quien esto escribe y el diario que lo publica. No

Fotografía (detalle): Liliana Ríos Montis.





Fotografía (detalle): Leticia Sánchez Núñez.

debería ser preciso recordarlo, pero hay situaciones de crueldad extrema que nos obligan a decir que las personas con discapacidad tienen derecho a la vida y a la libertad. Debemos de pensar en las situaciones específicas que viven las mujeres, las niñas y los niños con discapacidad, y todas las personas con discapacidad cuando se dan situaciones de riesgo y de emergencia. La accesibilidad ha de superar el entorno y adentrarse al mercado de trabajo. Es importante vigilar que en ese y otros contextos no se produzca ni abuso ni explotación ni violencia.

El acceso a la justicia es fundamental para las personas en riesgo permanente de que se les cercenen sus derechos. Deben tener derecho a moverse libremente, dentro y fuera de su país, y a vivir de forma independiente. Para estas personas son fundamentales los derechos a la salud y a la educación, pero también a

la participación en la política, en la vida cultural y en el deporte. Para que se desarrollen con éxito políticas públicas integrales es necesario: un nivel adecuado de recursos e información precisa de la realidad y de la evolución de las distintas situaciones de discapacidad; datos y estadísticas; análisis e investigación.

Dentro de un año, México y las demás naciones firmantes deberán presentar al secretario general de las Naciones Unidas su primer informe exhaustivo acerca de las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la Convención y sobre los progresos realizados. México fue uno de los países líderes en el Comité Especial que preparó el tratado, un liderazgo personificado en Gilberto Rincón Gallardo quien simboliza, en una simbiosis perfecta, al Estado mexicano y a su sociedad civil. El mejor tributo que pudiéramos rendir a su incansable y exitosa labor de defensa de los derechos humanos sería ayudar a producir claros avances en la condición social de las personas que en México viven con discapacidad.

El Congreso de la Unión, en una encomiable revisión legislativa, está reformando la Ley General de las Personas con Discapacidad para recibir de forma plena las normas más progresivas de la Convención en el *corpus* legal de la república. El Senado también podría reflexionar acerca de la efectividad de reservas que pueden confundir, más que ayudar a promover, los derechos con base en el principio pro persona, es decir, la aplicabilidad de la norma más beneficiosa de cuantas puedan invocarse. Y los tribunales del país podrían aportar un activismo tutelar de los derechos de quienes menos los pueden defender, haciéndose valedores de la Convención como los demás poderes del Estado.

Hemos avanzado en la definición de derechos a nivel internacional, pero no es a ese nivel al que se disfrutan y ejercen las libertades, sino en nuestras ciudades y pueblos, en el trabajo y en la escuela, en los lugares de diversión y de encuentro, ante las cortes de justicia y en los servicios públicos, en los medios de comunicación, en los hospitales, en las mil y una actividades que tejen el presente, que crean posibilidad de futuro. Como se dijo en la Convención, es preciso promover el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad, esa es la mejor medida de nuestra propia dignidad. Garanticemos los derechos de nuestras y nuestros con Ciudadanos sin reserva alguna. 🌐



Librero del DFENSOR

Encuentra estos títulos y más en el
**Centro de Consulta
y Documentación de la CDHDF.**

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cd hdf.org.mx
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
col. Doctores, 06720 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1608



Alejandro Becerra Gelover (coord.), *Atención a la discriminación en Iberoamérica: un recuento inicial*, México, Conapred/Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, 2008, 247 pp.

La Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, creada en la ciudad de México en septiembre de 2007 durante el Encuentro Iberoamericano Desarrollo Social, Democracia y No Discriminación, constituye el primer esfuerzo internacional por impulsar y coordinar la atención institucional de todas las formas de discriminación entre nuestras sociedades desde una perspectiva regional.

Esta publicación aborda el tema de la discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género en Iberoamérica, así como la evolución de la lucha contra el racismo y la xenofobia en España, el panorama de la intolerancia y la discriminación religiosa en México, entre otros.

***Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008*, México, CDHDF, 2008, 127 pp.**

Uno de los objetivos de este documento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es contribuir a formar una sociedad más justa a partir de la inclusión de las minorías sexuales y reclamando el principio de la igualdad ciudadana. Por lo anterior se hace una serie de recomendaciones a distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal con el propósito de modificar los sistemas culturales y legales vigentes para abrir espacio a todas las personas y hacerlas sujetos de derecho.





Rinna Riesenfeld, *Bisexualidades: entre la homosexualidad y la heterosexualidad*, México, Paidós, 2006, 176 pp.

La bisexualidad, al igual que la heterosexualidad o la homosexualidad, es una orientación sexual. Este libro explica con detenimiento y claridad qué es y qué no es la bisexualidad, y desmiente numerosos mitos y prejuicios en torno a ella. Responde de manera amigable, y con apoyo de numerosos testimonios, a todas las inquietudes que puedan tener tanto quien que se siente atraído hacia ambos sexos como a la gente cercana a éstos. Así, está dirigido a los bisexuales, a sus parejas, familias y amigos, pero también a cualquier persona deseosa de entender y respetar la diversidad sexual.

Marina Castañeda, *La experiencia homosexual: para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera*, México, Paidós, 2007, 247 pp.

En este libro la autora ofrece conocimientos actuales sobre el tema de la homosexualidad, basándose tanto en la investigación como en su experiencia clínica y personal. El texto se centra en la dimensión psicológica de la homosexualidad a fin de describir la experiencia subjetiva de los homosexuales. No es un estudio sociológico, literario ni histórico, tampoco trata de la liberación gay; es más bien sobre el mundo interno, la dimensión subjetiva de la homosexualidad, campo que se ha ido abriendo paulatinamente gracias a la evolución social y cultural de los últimos treinta años.



Rinna Riesenfeld, *Papá, mamá, soy gay*, México, Hoja Casa Editorial, 2006, 267 pp.

Este libro está dirigido a todo padre, madre, familiar o amigo de una persona homosexual a quien considere importante, a quien ame y con quien desee mejorar su relación a través de la comprensión, la aceptación, la cercanía y el diálogo. Los prejuicios, mitos, miedos y estereotipos que hay en torno a las personas homosexuales nublan la vista de la sociedad y no le permiten ver la realidad de su situación. Por esta razón, la información que encontrará en este volumen se basa tanto en estudios científicos como en el relato de experiencias personales que intentan dar respuesta a muchas dudas, así como proporcionar una visión más positiva y realista sobre la homosexualidad.



Stonewall, seguir exigiendo respeto: abusos policiales contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en Estados Unidos, Madrid, Amnistía Internacional, 2006, 102 pp.

Los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, transexuales y travestistas (LGBT) en Estados Unidos han experimentado en las últimas décadas una notable expansión gracias al esfuerzo de innumerables activistas que han garantizado el reconocimiento. Sin embargo, como muestra este informe, el colectivo de personas LGBT en aquel país sigue siendo un grupo de riesgo frente a la violencia por motivos de género, en ocasiones hasta llegar a extremos de tortura y malos tratos. En este informe se resumen las principales conclusiones de una amplia investigación realizada sobre los abusos que padecen las personas LGBT en Estados Unidos. Se enuncian también algunas medidas clave que podrían ser de utilidad para acabar con esos abusos y que constituyen el núcleo de la labor de Amnistía Internacional para la promoción y defensa de los derechos en todo el mundo.

Breves de derechos humanos

De la CDHDF

Advierte CDHDF riesgo por blindar el aborto en otros estados

- **En todo momento el organismo ha respaldado las modificaciones a la Ley de Salud y al Código Penal local porque existe constitucionalidad**

Emilio Álvarez Icaza Longoria, titular de la CDHDF, calificó como un riesgo el blindaje que se ha hecho en varias entidades de la república para impedir la despenalización del aborto antes de las 12 semanas de gestación.

Al comparecer ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Carla Sánchez-Armas, diputada local del Partido Socialdemócrata, le pidió emitir una posición sobre los 12 congresos estatales que han legislado para evitar la interrupción legal del embarazo; sin embargo, el presidente de la CDHDF no fijó una postura pues estas decisiones tomadas en los estados son en carácter de su autonomía, aunque reconoció que son peligrosas pues son una regresión en la lucha por los derechos de las mujeres.

Con información de *Milenio*,
21 de abril de 2009.

Sería un retroceso aplicar la pena de muerte: CDHDF

- **Se requieren mejores estrategias para enfrentar al crimen organizado**

Emilio Álvarez Icaza Longoria, titular de la CDHDF, dijo que sería un retroceso para México aplicar la pena de muerte a secuestradores y a quienes participan en el crimen organizado, ya que el Estado no puede cometer delitos para combatir delitos.

Entrevistado poco antes de participar en el foro de debate Catálogo de Delitos Graves, Cadena Perpetua y Pena de Muerte, subrayó, “nuestro país debe analizar mejores estrategias para enfrentar al crimen organizado y que éstas no tengan un tinte electoral, ya que se estaría jugando con la necesidad de la gente en materia de seguridad”.

Con información de *Notimex*,
15 de abril de 2009.

Pide CDHDF que Congreso respalde la educación pública

- **Firmó convenio de colaboración con la UNAM**

Ante la crisis económica, es el momento de que el país respalde, en términos sociales, políticos y presupuestales, el trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y que el Congreso de la Unión refrende su compromiso con la educación pública, laica y gratuita, afirmó el presidente de la CDHDF.

Durante la firma de un convenio con la máxima casa de estudios, aseguró que esta institución es uno de los pilares de los derechos humanos en el país, pues dijo que sin ella la autonomía de los órganos de defensa de las garantías individuales no se entendería.

Con información de *La Jornada*,
15 de abril de 2009.

CDHDF ha recibido 35 quejas por agresiones contra periodistas

- **Instancias del Estado no han contenido la situación de impunidad**

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Emilio Álvarez Icaza Longoria, alertó sobre la desprotección laboral de los profesionales de la comunicación y el recrudecimiento de las acciones en su contra. Preciso que en los últimos dos años, el organismo a su cargo ha recibido 35 quejas sobre agresiones contra periodistas, de las cuales 14 se presentaron en 2007, 18 en 2008, y en lo que va de este año se han registrado otros tres casos.

En compañía del relator especial de libertad de expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue Lewy, y la relatora especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Catalina Botero, calificó de graves las amenazas que viven los comunicadores y los defensores de derechos humanos. Aunado a lo anterior, dijo que las instancias del Estado no han contenido esta situación por la impunidad.

Con información de *Milenio*,
28 de abril de 2009.

Nacionales

Niega ombudsman de Sonora interponer inconstitucionalidad

- **Por ley antiaborto que ha causado polémica**

Quien debe defender los derechos humanos de las personas en el estado de Sonora, Jorge Sáenz Félix, titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, rechazó la solicitud que hicieran mujeres de diversas organizaciones, para que interponga acción de inconstitucionalidad por la reforma que da derechos al embrión equiparables a los de las personas.

En un comunicado dirigido a las solicitantes, el ombudsman explicó que en reiteradas ocasiones, la Comisión a su cargo se ha pronunciado por la vida como valor supremo del ser humano. En el mismo sentido puntualizó que aún cuando no esté reconocido expresamente en nuestra Constitución, porque la lógica se anticipa a asentarla como verdad irrefutable, la vida es el supuesto esencial y que le da sentido a los restantes derechos fundamentales; por ello debe considerarse como eje rector del ordenamiento jurídico constitucional.

Con información de CIMAC Noticias,
29 de abril de 2009.

Denuncia HRW al ejército mexicano por asesinatos y torturas

- **Declara que los militares mataron al menos a 12 civiles desarmados en los últimos dos años**

Militares mexicanos asesinaron presuntamente al menos a 12 civiles desarmados en los últimos dos años, violaron a unas 20 mujeres y detuvieron ilegalmente y torturaron a otras 50 personas, denunció la organización Human Rights Watch (HRW).

En el informe Impunidad uniforme: Uso indebido de la justicia militar en México para investigar abusos cometidos durante operativos contra el narcotráfico y de seguridad pública, el organismo, con sede en Nueva York, describe 17 casos de graves abusos militares con más de 70 víctimas. El documento presentado en México precisa que en todos esos casos, que fueron registrados en operativos contra el crimen organizado, los presuntos responsables permanecen libres y en total impunidad.

Con información de *El Financiero*,
29 de abril de 2009.

Juez federal concede amparo a cinco miembros más de la OPIM

- **Tienen orden de detención por asesinato de informante del Ejército**

El Poder Judicial federal otorgó un amparo a otros cinco integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) acusados del homicidio de Alejandro Feliciano García, informante del Ejército, ocurrido en enero de 2008.

El Centro de Derechos Humanos de La Montaña, Tlachinollan, informó que fue la juez octava de distrito, Livia Lizbeth Larumbe Radilla, quien concedió el 21 de abril este recurso a Cuauhémoc Ramírez Rodríguez, Braulio Manzanares Lorenzo, José Eugenio Cruz, Félix Ortega Dolores y Merced Santiago Lorenzo, en contra la orden de aprehensión que les dictó el juez de primera instancia radicado en Ayutla, Jesús Sánchez Sánchez.

Con información de
La Jornada Guerrero,
29 de abril de 2009.

Comienza Corte IDH juicio contra México por feminicidios en Ciudad Juárez

- **Es la primera denuncia sobre el caso que atiende un tribunal internacional; la sentencia será en noviembre**

México comenzó a ser enjuiciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) por su presunta responsabilidad en la muerte de tres mujeres en Ciudad Juárez, en hechos ocurridos a finales de 2001, donde se acusa al Estado de falta de medidas de protección y prevención del crimen.

Esta es la primera denuncia que atiende un tribunal internacional sobre algunas de las cerca de 500 mujeres asesinadas, en los últimos años en esa ciudad fronteriza, con motivaciones de índole sexual y encarnizamiento, cuyos casos en su mayoría no han sido esclarecidos judicialmente. Incluso se menciona que habría 600 mujeres desaparecidas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos demandó a México ante la Corte IDH con el alegato de que "habría incurrido en responsabilidad internacional por la presunta falta de medidas de protección a las víctimas".

Con información de *La Jornada*,
29 de abril de 2009.

Internacionales

Amnistía pide a Obama culminar las promesas

- **El presidente norteamericano celebró cien días en el cargo**

Amnistía Internacional (AI) hizo un llamado al presidente estadounidense, Barack Obama, que celebra sus cien días en el cargo, para que vaya “más allá” y “finalice las promesas de cambio” hechas en materia de lucha contra el terrorismo.

“Nosotros celebramos las medidas anunciadas por el presidente Obama en los días que siguieron a su toma de funciones, es decir, el cierre de Guantánamo en el plazo de un año, el final del programa de detenciones secretas de la CIA y la ruptura de la cultura del secreto del gobierno de George W. Bush pero, para llevar a cabo esos cierres y el suministro de información, debe ir más lejos, terminando con todas las detenciones ilegales, presentando a la justicia a todos los presuntos autores de actos de tortura y de otras graves violaciones de los derechos humanos cometidos bajo el gobierno de su antecesor”, señaló Irene Khan, secretaria general de AI.

Con información de AFP,
29 de abril de 2009.

Gana José Luis Borau VII Festival de Cine y Derechos Humanos de San Sebastián

- **Por la defensa de la libertad realizada en su carrera**

El escritor y director de cine, José Luis Borau, recibió el III Premio del VII Festival de Cine y Derechos Humanos de San Sebastián por la “defensa de la libertad en su sentido más amplio” que ha llevado a cabo a través de su trabajo, según afirmó el responsable de la Unidad de Cine de Donostia Kultura, José Luis Rebordinos.

Borau, quien fuera presidente de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, académico de la Real Academia Española, presidente de la Sociedad General de Autores y Editores, y autor de películas como Leo (premio Goya a la mejor dirección en 2000), siempre ha defendido con su trabajo algo muy importante: la libertad en el sentido más amplio.

Con información de Europa Press,
30 de abril de 2009.

Denuncia oposición colombiana espionaje telefónico ante la OEA

- **Congresistas irán a Washington para que el organismo internacional asuma la investigación**

Ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Internacional de Derechos Humanos serán denunciadas las interceptaciones ilegales cometidas por algunos funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad, contra políticos, periodistas y magistrados de las Altas Cortes de Colombia.

La propuesta fue hecha por los senadores de la oposición, Héctor Helí Rojas y Gustavo Petro, quienes dijeron que esa solicitud se da por la incapacidad del Estado colombiano para dar resultados y desenmascarar al autor o autores de las órdenes mediante las cuales se configuró el escándalo conocido popularmente como las “chuzadas”.

Con información de *El País*
(Cali, Colombia)
30 de abril de 2009.

Irak relega derechos humanos

- **La ONU advierte que la seguridad no será sostenible si no se reconstruye el Estado de derecho**

El retroceso de los derechos de la mujer y de las minorías o la precaria situación de los derechos humanos en general, han quedado relegados en Irak ante la violencia sectaria, primero, y las consideraciones electorales, después. Los políticos se han centrado en la inseguridad y la ausencia de servicios básicos. Sin embargo, la Misión de Asistencia de la ONU en Irak (UNAMI) advierte en su último informe, que los avances en seguridad no serán sostenibles a menos que se reconstruya el Estado de derecho.

“A pesar del descenso de la violencia, sigue habiendo problemas estructurales que el gobierno iraquí tiene que abordar”, declaró José María Aranaz, jefe adjunto de la Oficina de Derechos Humanos de UNAMI. A la ONU le preocupan las condiciones de los presos —muchos de los cuales están detenidos sin que se les señalen cargos, durante meses e incluso años— y las violaciones de las normas mínimas para un juicio justo, ya que muchos ni siquiera han tenido acceso a un abogado defensor.

Con información de *El País*
(España),
29 de abril de 2009.